

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 1 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15 (ABR/25 - MAY/25)
	FECHA DEL INFORME: 01 DE JUNIO DE 2025
LICITACIÓN PÚBLICA No. 013	FECHA FIRMA CONTRATO: 27 DE DICIEMBRE 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN LOS DIFERENTES GRUPOS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA LOS RAMOS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, TRANSPORTE DE VALORES, AUTOMÓVILES, R.C. PASAJEROS, CASCO BARCO, CASCO AVIACIÓN, SEMOVIENTES, HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA CON COBERTURA EN EL EXTERIOR, R.C EXTRA CONTRACTUAL, R.C PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES, R.C LABORATORIOS, R.C SERVIDORES PÚBLICOS, R.C HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS, RIESGOS CIBERNÉTICOS, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y DRONES.

1.1. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	01	\$1.848.368.000	\$1.848.368.000
02	Póliza todo riesgo daño material No. 2202223000626-2024 (ADICIÓN EN VALOR 1 – ARC)	01	\$ 179.775.908	\$ 179.775.908
VALOR TOTAL				\$ 2.028.143.908

Nota: Los valores relacionados son dados en COP.

1.2. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:

Acuerdo acto administrativo 02 se adjudica la Licitación Pública No. 013/2022, Grupo I, TRDM por valor de mil ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil pesos (\$1.848.368.000).

PRIMERA ADICIÓN:

Se realiza primera adición por valor de ciento setenta y nueve millones con setecientos setenta y cinco mil novecientos ocho pesos (\$179.775.908), para un valor total de DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/cte, incluido IVA y demás erogaciones que haya lugar.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 2 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

1.3. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	2022 (3 días)	2023	2024	2025	2026
PÓLIZA TRDM	\$4.224.000	\$513.991.000	\$515.399.000	\$515.399.000	\$299.355.000
Póliza todo riesgo daño material No. 2202223000626- 2024 (ADICIÓN EN VALOR 1 – ARC)			\$ 179.775.908		
VALOR TOTAL	\$ 2.028.143.908				

Nota: Los valores relacionados son dados en COP. Pendiente a la fecha adición por renegociación 1 y 2.

1.4. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGA- CION No.	FECHA OBLIGA- CION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Anticipo o pago anticipado	2022	\$4.224.000	174023	12-02-2023	85879623	27-03-2023	\$4.224.000	\$0
	2023	\$513.991.000	204223	01-03-2023	80849823	27-03-2023	\$513.991.000	\$0
	2024	\$ 515.399.000	227124	20-03-2024	76503424	20-03-2024	\$ 515.399.000	\$0
		\$ 179.775.908 (Adición 1)	491524	20-06-2024	195010024	18-06-2024	\$ 179.775.908	\$0
	2025	\$ 515.399.000	242225	20-03-2025	74207125	18-03-2025	\$ 515.399.000	\$0
TOTAL VIGENCIA 2022 / 2023/2024(AD 1 - 2024) /2025		\$1.728.788.908,00						
Saldo	2026	\$299.355.000						
TOTAL	\$299.355.000							
TOTAL \$	\$ 2.028.143.908							

Nota: Los valores relacionados son dados en COP. A la fecha está pendiente adicionar recursos por renegociaciones (1 y 2) que cambiarían el valor total del contrato y los avances que se reportan en el presente informe.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 3 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

1.5. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR \$
PÓLIZA TRDM	2022	82122	20-09-2022	726922	30-12-2022	\$4.224.000
	2023	16223	06-01-2023	10823	06-01-2023	\$513.991.000
	2024	23524	16-01-2024	20524	16-01-2024	\$515.399.000
	2024 (Adición 1)	23524	16-01-2024	20524	16-01-2024	\$179.775.908
	2025	11625	08-01-2025	5825	08-01-2025	\$515.399.000
VALOR TOTAL						\$1.728.788.908

Nota: Los valores relacionados son dados en COP.

1.6. SITUACIÓN DE ENTREGAS

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 31 de julio de 2026. La situación del cronograma de actividades entregables pactado es:

Entregables pactados:								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HITO CONTRAC TUAL	FECHA DE CUMPLI- MIENTO	VALOR A ENTREGAR	ACTA No.	FECHA ACTA	ENTRAD A DE ALMACÉ N No.	VALOR ENTREGADO
AÑO 2022								
1	PÓLIZA TRDM	PAGO 1	29-12-2022	\$4.224.000	01	20-02-2023	N/A	\$4.224.000
TOTAL A ENTREGAR AÑO 2022				\$4.224.000				\$4.224.000
AÑO 2023								
2	PÓLIZA TRDM	PAGO 2	29-12-2022	\$513.991.000	02	16-03-2023	N/A	\$513.991.000
TOTAL A ENTREGAR AÑO 2023				\$513.991.000				\$513.991.000
VALOR TOTAL ACUERDO				\$513.991.000				\$513.991.000
AÑO 2024								
3	PÓLIZA TRDM	PAGO 3	29-12-2022	\$ 515.399.000	03	21-02-2024	N/A	\$ 515.399.000
TOTAL A ENTREGAR AÑO 2024				\$ 515.399.000				\$ 515.399.000
VALOR TOTAL ACUERDO				\$ 515.399.000				\$ 515.399.000
AÑO 2024 (ADICIONAL)								
4	PÓLIZA TRDM	PAGO 4 (AD 1)	\$ 179.775.908	\$ 179.775.908	04	20-05-2024	N/A	\$ 179.775.908
TOTAL A ENTREGAR AÑO 2024				\$ 179.775.908				\$ 179.775.908
VALOR TOTAL ACUERDO				\$ 179.775.908				\$ 179.775.908
5	PÓLIZA TRDM	PAGO 5		\$ 515.399.000	05	03-03-2025	N/A	\$ 515.399.000
TOTAL A ENTREGAR AÑO 2025				\$ 515.399.000				\$ 515.399.000
VALOR TOTAL ACUERDO				\$ 515.399.000				\$ 515.399.000

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 4 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

Nota: Los valores relacionados son dados en COP. A la fecha está pendiente adicionar recursos por renegociaciones 1 (\$ 179.775.908) y 2 (\$ 120.997.329). que cambiarían el valor total del contrato y los avances que se reportan en el presente informe.

2. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

No.	FECHA	ASUNTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
1	01/04/2025	SINIESTRO INCENDIO ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EGSAI	Corredores de seguro hacen llegar a la supervisión, comprobante de pago 1 del siniestro por incendio de la Estación de Guardacostas de San Andrés.
2	01/04/2025	PÓLIZA TRDM	Supervisión envía a personal de JOLAN (Gerente de la Póliza TRDM), acta de liquidación firmada de contrato de seguros de la vigencia anterior, fin se haga llegar a los corredores de seguros por el conducto correspondiente.
3	04/04/2025	PÓLIZA TRDM	JOLAN – COLNA (Gerente de la Póliza TRDM), solicitan a través de señal No. 20250020241099203, informes de supervisión del contrato y paquetes de pago tramitados a la fecha en cada uno de los ramos.
4	07/04/2025	PÓLIZA TRDM	A través de señal No. 20250025451168123, supervisión da respuesta a requerimiento de JOLAN – COLNA (20250020241099203) haciendo entrega de informes de supervisión del contrato y paquetes de pago tramitados a la fecha en cada uno de los ramos.
5	08/04/2025	PÓLIZA TRDM	Corredores de seguro hacen llegar información general del estado de la siniestralidad en la institución con respecto a la póliza Todo riesgo Daño Material.
6	30/04/2025	PÓLIZA TRDM	Supervisión solicita a la parte financiera de la BNLo6, comprobante u orden de pago del paquete entregado para trámite correspondiente a laBNLo6 por un valor \$ 515,399,000 (recursos ordinarios 2025) por medio de la factura No.2893060.
7	06/05/2025	PÓLIZA TRDM	Corredores de seguro emiten concepto a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa sobre el plazo máximo para efectuar adición de los recursos (por renegociación) al contrato de la póliza TRDM.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 5 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

8	06/05/2025	PÓLIZA TRDM	Personal de la Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá", confirma a la supervisión TRDM el pago del pago de recursos ordinarios de la vigencia 2026.
9	07/05/2025	PÓLIZA TRDM	Supervisión de la póliza TRDM envía a los Corredores de Seguro el comprobante del pago de la póliza TRDM (recursos ordinarios).
10	07/05/2025	PÓLIZA TRDM	Corredores de Seguro hacen llegar a la Supervisión de la PTRD, informe de siniestralidad en la institución con corte 04/05/2025.
11	08/05/2025	SINIESTRO INCENDIO ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EGSAI	Corredores de Seguro hacen llegar información requerida para adelantar el último pago de los trabajos de reparación del siniestro por incendio en la Estación de Guardacostas de San Andrés (EGSAI).
12	13/05/2025	PÓLIZA TRDM	Jefatura de Operaciones Logísticas (JOLAN) hacen llegar información a los supervisores de cada uno de los contratos de seguro, nombramiento de nuevo coordinador de seguros de la ARC para tener en cuenta en cada uno de los y trámites a efectuar a través de la Gerencia del Proyecto (JOLAN – COLNA).
13	13/05/2025	PÓLIZA TRDM	Personal de la Dirección de Contratación del MDN solicita a la Supervisión TRDM último informe y relación de pagos tramitados o realizados.
14	15/05/2025	PÓLIZA TRDM	Supervisión de la póliza TRDM envía a la Dirección de Contratación del MDN información requerida referente a informes y relación de pagos tramitados o realizados.
15	15/05/2025	PÓLIZA TRDM	Corredores de Seguro informan a todo el personal Supervisores que a través de notificación allegada el 09/05/2025 la aseguradora notifica LA REVOCACIÓN de las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, sin embargo, en caso de no darse la modificación (adicción) del contrato antes del 26/05/25, queda habilitada la REVOCACIÓN del contrato general, que iría en este escenario hasta 07/09/25.
16	15/05/2025	PÓLIZA TRDM	Supervisión de la póliza TRDM solicita al personal coordinador de JOLAN, quien funge como gerente de esta área funcional que se efectúen las consultas en la Dirección de Contratación del MDN, instrucciones a seguir

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 6 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

			frente al aviso de posible REVOCACIÓN del contrato LP013/2022, toda vez que tal acción ha sido motivada por la no formalización de la modificación del contrato (ajuste económico o adición por renegociación), en los cuales la ARC está al día con la entrega de los CDP y CRP para tal fin.
17	16/05/2025	PÓLIZA TRDM	Corredores de Seguro solicitan a los Supervisores relación de bienes actualizados de la ARC.
18	20/05/2025	SINIESTRO INCENDIO ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EGSAI	Supervisión de la póliza TRDM envía a los Corredores de Seguro, documentos requeridos para el trámite de último pago de los trabajos de reparación del siniestro por incendio en la Estación de Guardacostas de San Andrés (EGSAI).
19	23/05/2025	PÓLIZA TRDM	Corredores de Seguro solicitan a Supervisión de la póliza TRDM, información referente al traspaso de un bien de la DIMAR a la ARC que aparecería como nuevo en los inventarios para el aseguramiento correspondiente.

ACTIVIDADES RELEVANTES:

Siniestro Alojamiento Suboficiales EGSAI:

El día 20 de mayo del presente año, se entregan documentos a los Corredores de Seguro para el trámite de último pago por valor de \$ 202.022.102,16. Una vez se materialice el desembolso, se terminaría con los aspectos pendientes que permitan el cierre de este siniestro.

Por otro lado, en el lapso que comprende este informe, no se ha materializado siniestro que sean objetos de verificación de la póliza TRDM.

Generalidades - Póliza Todo Riesgo Daño Material:

Aspectos relevantes en los meses de abril y mayo de 2025:

En relación con el CDP y CRP que estaba solicitando la Dirección de Contratación del MDN para poder efectuar la modificación del contrato marco (por renegociación), la Armada Nacional entregó el 11 de marzo de 2025 a los Corredores de Seguro la Información correspondiente para tal fin, confirmando de recursos por un valor de 1 (\$ 179.775.908) y 2 (\$ 120.997.329), sin embargo, hay Unidades que hacen parte del contrato de seguro que no han conseguido estos recursos, impidiendo que se formalice la modificación correspondiente que debió quedar en firma antes de terminar el mes de mayo de 2025. Teniendo en cuenta que no se ha podido efectuar tal modificación, la aseguradora a través de los Corredores de

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 7 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

Seguro han dado aviso de REVOCACIÓN del contrato de seguro, lo que quiere decir que ese escenario se tendría un aseguramiento hasta el 09 de septiembre de 2025 y tocaría adelantar un nuevo proceso de contratación de seguros.

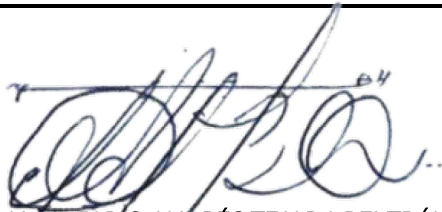
En virtud de lo anterior, aun se sigue en la gestión presupuestal por parte de las Unidades pendientes de confirmas estos rubros y se espera poderlos conseguir para poder efectuar la adición correspondiente, evitando en todo momento dejar los bienes desasegurados o tener que hacer un nuevo proceso de licitación.

ANEXOS AL INFORME

- Correo de 01/04/2025, trata SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DE PAGO 1 - SINIESTRO INCENDIOALOJAMIENTO EGSAI.
- Correo de 01/04/2025, trata respuesta Acta de liquidación LP/2018.
- Señal No. 20250020241099203 de 04/04/2025, trata requerimiento de la Jefatura de Operaciones Logísticas (JOLAN) a la Supervisión de la póliza TRDM de entrega de informes de supervisión y documentos de trámite de pagos adelantados.
- Correo de 04/04/2025, trata respuesta ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA013/2022 MDN.
- Señal No. 20250020241099203 de 07/04/2025, trata respuesta del Supervisor al requerimiento de la Jefatura de Operaciones Logísticas (JOLAN) a la Supervisión de la póliza TRDM de entrega de informes de supervisión y documentos de trámite de pagos adelantados.
- Correo de 08/04/2025, trata INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // Al 07 DE ABRIL DE 2025.
- Correo de 08/04/2025, trata SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS TRDM.
- Correo de 30/04/2025, trata RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADESEJECUTORAS.
- Correo de 06/05/2025, trata RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADESEJECUTORAS.
- Correo de 06/05/2025, trata Re: SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS TRDM.
- Correo de 07/05/2025, trata ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025 - PÓLIZA TRDM (ARC - BNLo6).
- Correo de 07/05/2025, trata RE: ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025 - PÓLIZA TRDM (ARC - BNLo6).
- Correo de 07/05/2025, trata INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // Al 05 DE MAYO 2025.
- Correo de 08/05/2025, trata SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM 23378591 | POLIZA TRDM2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO.
- Correo de 13/05/2025, trata INFORMACIÓN - CAMBIO DE GESTOR SEGUROS GENERALES ARC COLNA.
- Correo de 13/05/2025, trata Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta "Armada" contigo.
- Correo de 15/05/2025, trata Re: Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta "Armada" contigo.
- Correo de 14/05/2025, trata RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADESEJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN.
- Correo de 15/05/2025, trata RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADESEJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 8 de 8
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GO-F-002
		Versión:1
		Vigente a partir de 27 de mayo de 2022

- Correo de 16/05/2025, trata ACTUALIZACIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS - ARMADA NACIONAL - BN6.
- Correo de 20/05/2025, trata Re: SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM 23378591 | POLIZA TRDM2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO.
- Correo de 30/05/2025, trata RV: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR.


 Teniente de Navío FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN
 fabio.tejadabel@armada.mil.co

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DE PAGO 1 - SINIESTRO INCENDIO ALOJAMIENTO EGSAI

De : Castano, Manuel Augusto
<Manuel.Castano@marsh.com>

mar, 01 de abr de 2025 12:44
📎 3 ficheros adjuntos

Asunto : RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DE PAGO 1 - SINIESTRO INCENDIO ALOJAMIENTO EGSAI

Para : fabio andres tejada beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Para o CC : Elsy Gabriela Lopez Bautista
<elsy.lopez@armada.mil.co>, mfgingenieria10
<mfgingenieria10@gmail.com>, mfgingenieria11
<mfgingenieria11@gmail.com>, Martinez, Gabriel
<Gabriel.Martinez@marsh.com>

Buena tarde Estimado teniente Tejada

De Manera cordial me permito remitir el pago parcial del caso en Referencia, sobre el particular pedimos excusas por la demora sin embargo se presentaron varios inconvenientes que presentaron estas demoras.

Cuenta Proveedor.....		Siniestro....	220216902302092	/1	Provisional....	N										
Cheque a Nombre ...	MFG INGENIERÍA SAS			Fecha Radicacion.....	27-03-2025											
Observaciones.....	PAGO ANTICIPO INDEMNIZACION A TERCERO SEGÚN FINIQUITO			Compensación.....												
Fecha Generación.....	01-04-2025	Usuario Generación...	RODAMES - RODRIGO DAVID MESA													
Fecha Estimada Pago...	01-04-2025	Cambio.....	1,00	Clave...												
Fecha Autorizada.....		Autorizada Por.....	S - RODAMES - RODRIGO DAVID MESA													
Fecha Pago.....	01-04-2025	Cambio Pago.....	1	Moneda de Pago...	1	COP										
Fecha Anulación.....		Causa Anulación.....														
<table><tr><td>Importe Orden Pago</td><td>Impuesto</td><td>Retención</td><td>Total</td><td>Moneda</td></tr><tr><td>225.256.733,00</td><td>0,00</td><td>5.631.418,30</td><td>219.625.314,70</td><td>1 COP</td></tr></table>							Importe Orden Pago	Impuesto	Retención	Total	Moneda	225.256.733,00	0,00	5.631.418,30	219.625.314,70	1 COP
Importe Orden Pago	Impuesto	Retención	Total	Moneda												
225.256.733,00	0,00	5.631.418,30	219.625.314,70	1 COP												

Es importante tener en cuenta lo siguiente para el pago del Saldo y evitar estas demoras

1. Radicar la Factura del proveedor (representación gráfica y XML) la cual deberá ser enviada al correo facturagenerales@mapfre.com.co de Mapfre (Para Facturación Electrónica: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. / 891.700.037-9 / facturagenerales@mapfre.com.co).
2. Remitir soporte de Envío al Buzon , en caso de no enviar el soporte el proceso no se devolviera, pero la compañía de seguros podría devolver el proceso de pago por no encontrarse la Factura radicada en el Buzon
3. Se recomienda que la Factura se emita tipo Credito

4. Se pueda incluir en la referencia de la Factura la siguiente información: POLIZA TRDM
2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092| ASEGURADO BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6

Quedamos atentos a sus comentarios

Manuel Augusto Castaño Beltrán,
Asesor de Indemnizaciones Junior
T (+57) 601 514 7360 M (+57) 3105513128
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com



A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

Legal Name and information (if required)

De: fabio andres tejada beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 4:12 p. m.

Para: Castano, Manuel Augusto <Manuel.Castano@marsh.com>

CC: Elsy Gabriela Lopez Bautista <elsy.lopez@armada.mil.co>; mfgingenieria10
<mfgingenieria10@gmail.com>; mfgingenieria11 <mfgingenieria11@gmail.com>; Martinez, Gabriel
<Gabriel.Martinez@marsh.com>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DE PAGO 1 - SINIESTRO INCENDIO ALOJAMIENTO EGSAI

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Señor

MANUEL AUGUSTO CASTAÑO BELTRÁN

Asesor de Indemnizaciones Junior - Marsh McLennan

Ministerio de Defensa CAN, Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Información estado de pago 1 - Siniestro Alojamiento EGSAI.

En la presente me permito solicitar información del estado de pago 1 de las obras de reparación del siniestro del asunto del cual se le entregaron sus documentos para trámite desde el 18/02/2025 y a la fecha de hoy, no se tiene respuesta alguna, solo dilaciones semana a semana que generan falsas expectativas y traumas en el proveedor que de forma diaria y permanente está preguntando a esta supervisión por el mismo. En tal aspecto y en virtud a la falta de comunicación de usted para con el suscrito, solicito dar respuesta inmediata al contratista, con quien se puede comunicar a los números 3102126670 (Andrés Calderón).

Agradeciendo la atención y pronta respuesta.

Respetuosamente,

--

Zimbra:

fabio.tejadabel@armada.mil.co

Re: Acta de liquidacion LP/2018

De : fabio andres tejada beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

mar, 01 de abr de 2025 16:12

 3 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Acta de liquidacion LP/2018

Para : Elvis Charrasquiél Escobar
<elvis.charrasquiél@armada.mil.co>

ANEXO ACTA FIRMADA

De: "Elvis Charrasquiél Escobar" <elvis.charrasquiél@armada.mil.co>

Para: "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Enviados: Martes, 1 de Abril 2025 15:49:31

Asunto: Fwd: Acta de liquidacion LP/2018

Respetuosamente,



Suboficial Segundo Elvis Charrasquiél Escobar

Estadístico Control Combustibles

elvis.charrasquiél@armada.mil.co

Teléfono: (601) 3692000 Ext. 10391

Carrera 54 No 26-25 CAN Edificio Fortaleza Piso 4 Oficina 445

Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co

De: "jidselin canon pinilla" <jidselin.canon@armada.mil.co>

Para: "Elvis Charrasquiél Escobar" <elvis.charrasquiél@armada.mil.co>, "William Roa Devia" <william.roa@armada.mil.co>

Enviados: Lunes, 31 de Marzo 2025 21:42:05

Asunto: Acta de liquidacion LP/2018

Anexo me permito remitir documento firmado



Año 2025
#Navegando
al corazón
de los
colombianos

Capitán de Navío JIDSELIN CAÑÓN PINILLA
Jefe Central Contable Armada Nacional
Jidselin.canon@armada.mil.co
Teléfono: (+57) 6013692000 Ext. 10480
Carrera 54 No 26-25, Edificio Fortaleza, oficina 445
Bogotá, D.C., Colombia
www.armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

--

Teniente de Navío **FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN**
Jefe División de Mantenimiento
Dirección de Construcciones e Infraestructura – Armada Nacional
Carrera 10 # 27 – 27, Piso 4 – Edificio Bachué
Bogotá D.C.
fabio.tejadabel@armada.mil.co

 **Acta Liquidación (firmada).pdf**
864 KB



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando
al corazón
de los
colombianos

SEÑAL



No.20250020241099203 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-38.10

DE	COLNA	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	SUPERVISORES LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO	
INFO		

BT. REF. EJECUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO X TIENE POR OBJETO X CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS X PROTECCIÓN BIENES E INTERESES PATRIMONIALES X ASÍ COMO AQUELLO POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA 2022-2026 X REQUIERASE ENVIÓ ESTE COMANDO CON PLAZO 16 ABR/2025 X INFORMES SUPERVISIÓN MENSUAL TOTALIDAD EJECUCIÓN CONTRATO X SOPORTE ENTREGA X PAQUETES DE PAGO A BNL06 X RAMO DE SEGURO A SU CARGO

SUB-UNIDAD EJECUTORA	SEGURO CONTRATADO	VALOR ADJUDICADO 2025	TOTAL PRIMAS 2025 A LA FECHA	CDP	CRP	RECURSO
BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 515.399.000,00	\$ 515.399.000,00	11625	5825	10
	RENEGOCIACIÓN TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 300.773.237	\$ 300.773.237,00	11625		10
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	\$ 96.037.000,00	\$ 96.037.000,00	11625	5825	10
	AUTOMÓVILES	\$ 5.765.485,78	\$ 5.765.485,78	11725	5925	10
	ADICIÓN AUTOMÓVILES BNL06	\$ 1.436.809,00	\$ 1.436.809,00	425	325	10
	RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS	\$ 6.622.000,00	\$ 6.622.000,00	11725	5925	10
	CASCO BARCO	\$ 14.482.495,50	\$ 14.482.495,50	11925	6125	10
	CASCO AVIACIÓN	\$ 1.357.924.723,74	\$ 1.357.924.723,74	11825	6025	10
JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL - JINAV	AUTOMÓVILES	\$ 1.087.469,85	\$ 1.087.469,85	11725	5925	10
	ADICIÓN AUTOMÓVILES JINAV	\$ 307.461,00	\$ 307.461,00	11725	5925	10
DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DBUSA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 56.224.000,00	\$ 56.224.000,00	11625	5825	16
	RENEGOCIACIÓN TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 13.166.575,00	\$ 13.166.575,00	11625		10
	AUTOMÓVILES	\$ 4.861.435,60	\$ 4.861.435,60	11725	5925	16
TOTALES		\$ 2.374.087.692,47	\$ 2.374.087.692,47			

X TOTALIDAD DE PAGO RAMO DE SEGUROS X SE DEBEN EFECTUAR A MÁS TARDAR MES MAYO/2025 X POR LO ANTERIOR X REQUIERASE DE MANERA INMEDIATA SE ADELANTE TRAMITE DE PAGO PERTINENTE X BT -

041000

AUTORIZACIÓN		ELABORA	MES-AÑO	G.F.H.	
CN ALEJANDRO VARGAS VARGAS		DICOM	ABR/2025	041000	
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS	SEMAFORA	IZADAS	MENSAJERO	DTS

ARC-FT-010-AYGAR-V18

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext. 10351 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – elvis.charrasquiel@armada.mil.co



Re: ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN

De : fabio andres tejada beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

vie, 04 de abr de 2025 15:02

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN

Para : Elvis Charrasquiuel Escobar
<elvis.charrasquiuel@armada.mil.co>

Para o CC : Andrea Galindez <andrea.galindez@armada.mil.co>,
Carlos Andres Rosas Sanchez
<carlos.rosas@armada.mil.co>

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta señal anexa y correo que precede, **permitome solicitar nuevamente** un correo personal o Gmail que manejen para poder cargar y enviar todos los informes de supervisión y soportes de trámites de pago realizados de póliza TRDM, toda vez que el correo institucional no permite cargar archivos de gran tamaño, de igual manera me permito informar que en mi dependencia se tienen limitaciones de papel para imprimirlos, por lo cual solicito de manera respetuosa confirmación de dicho medio para proceder.

Por otro lado, en cuanto al e pago de la Póliza TRDM, solo está pendiente de tramitar en 2025 el de la renegociación (CDP y CRP que anexan), que como es de su conocimiento no se puede adelantar hasta que no se tenga en firme el modificadorio que debe legalizar la Dirección de Contratación del Ministerio, por lo cual solicito de sus buenos oficios a través de esa dependencia para agilizar tal aspecto.

Agradeciendo la atención.

Respetuosamente,

De: "Elvis Charrasquiuel Escobar" <elvis.charrasquiuel@armada.mil.co>

Para: "William Roa Devia" <william.roa@armada.mil.co>, "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, "Juan Felipe Londono Arango" <aliasjuan.londonoar@armada.mil.co>, "Jhon Eddinson Rodriguez Camargo" <jhon.rodriguez@armada.mil.co>, "Felix Andres Sarmiento Londono" <felix.sarmiento@armada.mil.co>, "Brayan Devia Pabon" <brayan.devias.p@armada.mil.co>, "Laura Daniela Granados Araujo" <laura.granados@armada.mil.co>, "Andres Fernando Soler Moreno" <andres.soler@armada.mil.co>

CC: "Andrea Galindez" <andrea.galindez@armada.mil.co>

Enviados: Viernes, 4 de Abril 2025 8:56:37

Asunto: ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN

Buenos días con el permiso de mis superiores, con toda atención anexo señal emitida SR COLNA dando instrucciones al personal de supervisores programa de seguros LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN y a su vez anexo respectivos CDP Y CRP de los diferentes ramos contratados fin poder efectuar pagos correspondientes a la vigencia 2025.

1. PERSONAL QUE YA EFECTUÓ SU RESPECTIVO PAGO OMITIR DICHO MENSAJE.
2. PERSONAL QUE REALIZA PAGO EN DÓLARES PREVER MANEJO DE TRM DEL DÍA DEL PAGO
ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN.

Tener en cuenta que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas genera sanciones como supervisores.

Respetuosamente,

	Suboficial Segundo Elvis Charrasqui Escobar Estadístico Control Combustibles elvis.charrasqui@armada.mil.co Teléfono: (601) 3692000 Ext. 10391 Carrera 54 No 26-25 CAN Edificio Fortaleza Piso 4 Oficina 445 Bogotá, Colombia www.armada.mil.co
--	--

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
**#Navegando
al corazón
de los
colombianos**

SEÑAL



No.20250025451168123 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DICIN-DIVMA-29

DE	TN FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	COLNA	
INFO	DICIN - DICOM	

BT.- REF. SEÑAL No. 20250020241099203/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-38.10 X
FECHA 041000 ABR/2025 X TRATA REQUERIMIENTO INFORMES SUPERVISIÓN MENSUAL EJECUCIÓN X
SOPORTE ENTREGA X PAQUETES DE PAGO A BNL06 X CONTRATO PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
(TRDM) X PERMITOME INFORMAR X ENVIÓ INFORMACIÓN X CORREOS X elvis.charrasquiel@armada.mil.co X
andrea.galindez@armada.mil.co X LINK DESCARGA X
<https://drive.google.com/drive/folders/1tWPvOdz3f4NWBWd8VocnT0HzpTO7QgKB> X ANEXO SIGUIENTES
DOCUMENTOS X

No.	TIPO DOCUMENTO	CANTIDAD
1	INFORMES MENSUALES ENTREGADO A BNL06	27
2	INFORMES BIMENSUALES DEL MDN SUBIDOS AL SECOP II	14
3	PAQUETES DE PAGO TRAMITADOS HASTA LA FECHA	05

X FIN CONOCIMIENTO X FINES PERTINENTES X BT 070800R

AUTORIZACIÓN				ELABORA		MES-AÑO		G.F.H			
TN FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN				DIVMA		ABR/2025		070800R			
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO		DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 10 No. 27-27 – Edificio Bachué P4 - Conmutador 3692000 Ext. 10089 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – fabio.tejadabel@armada.mil.co

ARC-FT-010-AYGAR-V18



Re: ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN

De : fabio andres tejada beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

lun, 07 de abr de 2025 10:27

 2 ficheros adjuntos

Asunto : Re: ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN

Para : Elvis Charrasquiuel Escobar
<elvis.charrasquiuel@armada.mil.co>

Para o CC : Andrea Galindez <andrea.galindez@armada.mil.co>, Carlos Andres Rosas Sanchez <carlos.rosas@armada.mil.co>, Comandante Comando Logístico Naval <colna@armada.mil.co>

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta correo que precede, en la presente me permito enviar link <https://drive.google.com/drive/folders/1tWPvOdz3f4NWBWd8VocnT0HzpTO7QgKB>, donde se puede efectuar descargar de la información requerida acerca de la póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM), en el cual se encuentra la siguiente documentación:

No	TIPO DOCUMENTO	CANTID AD
1	INFORMES MENSUALES ENTREGADO A BNL06	27
2	INFORMES BIMENSUALES DEL MDN SUBIDOS AL SECOP II	14
3	PAQUETES DE PAGO TRAMITADOS HASTA LA FECHA	05

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,

De: "Elvis Charrasquiuel Escobar" <elvis.charrasquiuel@armada.mil.co>

Para: "William Roa Devia" <william.roa@armada.mil.co>, "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, "Juan Felipe Londono Arango" <aliasjuan.londonoar@armada.mil.co>, "Jhon Eddinson Rodriguez Camargo" <jhon.rodriguez@armada.mil.co>, "Felix Andres Sarmiento Londono" <felix.sarmiento@armada.mil.co>, "Brayan Devia Pabon" <brayan.devias.p@armada.mil.co>, "Laura Daniela Granados Araujo" <laura.granados@armada.mil.co>, "Andres Fernando Soler Moreno" <andres.soler@armada.mil.co>

CC: "Andrea Galindez" <andrea.galindez@armada.mil.co>

Enviados: Viernes, 4 de Abril 2025 8:56:37

Asunto: ORDEN SR COLNA PAGOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN

Buenos días con el permiso de mis superiores, con toda atención anexo señal emitida SR COLNA dando instrucciones al personal de supervisores programa de seguros LICITACIÓN PUBLICA 013/2022 MDN y a su vez anexo respectivos CDP Y CRP de los diferentes ramos contratados fin poder efectuar pagos correspondientes a la vigencia 2025.

1. PERSONAL QUE YA EFECTUÓ SU RESPECTIVO PAGO OMITIR DICHO MENSAJE.
2. PERSONAL QUE REALIZA PAGO EN DÓLARES PREVER MANEJO DE TRM DEL DÍA DEL PAGO
ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN.

Tener en cuenta que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas genera sanciones como supervisores.

Respetuosamente,

	Suboficial Segundo Elvis Charrasquiell Escobar Estadístico Control Combustibles elvis.charrasquiell@armada.mil.co Teléfono: (601) 3692000 Ext. 10391 Carrera 54 No 26-25 CAN Edificio Fortaleza Piso 4 Oficina 445 Bogotá, Colombia www.armada.mil.co
--	---

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

--

Teniente de Navío **FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN**
Jefe División de Mantenimiento
Dirección de Construcciones e Infraestructura – Armada Nacional
Carrera 10 # 27 – 27, Piso 4 – Edificio Bachué
Bogotá D.C.
fabio.tejadabel@armada.mil.co



SEÑ TN FT - COLNA (ENTR INF Y PAG PTRDM)R.pdf
334 KB

INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 07 DE ABRIL DE 2025

De : Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>

mar, 08 de abr de 2025 12:11

Asunto : INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 07 DE ABRIL DE 2025

📎 12 ficheros adjuntos

Para : Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, CC. William Roa (ARMADA) <william.roa@armada.mil.co>, brayan devia p <brayan.devias@armada.mil.co>, luis farello <luis.farello@armada.mil.co>, Andres Fernando Soler Moreno <andres.soler@armada.mil.co>, juan londonoar <juan.londonoar@armada.mil.co>, TF. Jhon Edinsson Rodríguez (ARMADA) <jhon.rodriguez@armada.mil.co>, Felix Andres Sarmiento Londono <felix.sarmiento@armada.mil.co>, laura granados <laura.granados@armada.mil.com>

Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Respetados Oficiales y Suboficiales.

Formalmente y en cumplimiento a la obligación de la cláusula sexta numeral 15, del Contrato de Corretaje de Seguros No. 20/2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional- Unidades Ejecutoras y la Unión Temporal Delima Marsh S.A., los Corredores de Seguros, Aon Risk Services Colombia S.A Corredores de Seguros y Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros, nos permitimos enviar el informe de siniestralidad con corte al 7 de abril de 2025, para los seguros contratados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA, la JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL – JINAV y el DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUS. A continuación encuentra un resumen de los siniestros en curso (abiertos):

Cliente	Número de Siniestro	Lead Policy Number	Asegurador (Líder) Name	Ramo / Cobertura	Número Siniestro Asegurador	Descripción Accidente
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23378591	2202223000626	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	MR - Propiedad Todo Riesgo	220216902302092	Siendo las 9:20R se presenta corto circuito en camarotes de Suboficiales, donde el personal de identifica en su momento la presencia de humo camarote No. 5 inmediatamente se inicia protocolo control de incendios.
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23439032	2202223000645	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	Infidelidad / Manejo	220217352400073	En liquidación de nómina de marzo de 2023, por digitación de la TA14 Yobana Paola Garzón Muñe efectúa pago en exceso de la partida de Alimentación valor de \$560.052.330,00 al S2 de IM Víctor Seg Viloria Peñaranda, lo cual fue evidencia
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23424046	994000000320	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42684	PTD Vehículo placa EAO031
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24424066	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42666	PTD Vehículo placa ODR940
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24436134	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42987	Pérdida total por hurto vehículo placa DIX99
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24458018	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43160	PTD DJK031
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24469229	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43291	PTD VEHICULO PLACA KGF980

**El presente informe proviene de nuestro sistema bajo reportes realizados según nuestro control, la información puede cambiar en la medida que difiera de la siniestralidad reportada directamente a la Aseguradora.*

Así mismo, nos permitimos informar que nos encontramos realizando todas las gestiones correspondientes encaminadas a lograr la pronta resolución de los casos pendientes.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SINIESTROS:

- Formalización de siniestros:** Acorde con lo establecido en el artículo 1077 del Co. Co. (carga de la prueba) corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.
- Aviso de siniestros:** Se debe tener en cuenta el término establecido en la pólizas para el aviso oportuno de siniestros según lo indicado en el anexo No. 1 (adjunto). Una vez ocurrido el siniestro, se sugiere tener especial atención sobre la gravedad de los daños y en los que se implique adelantar acciones orientadas a salvaguardar los bienes propiedad del asegurado, por lo cual se solicita tener en cuenta lo establecido en la el articulo 1074 Código de Comercio "...*Obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro: Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas. El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones...*"
- Información de prescripción:** Se hace especial énfasis en lo señalado en el artículo 1081 del Código del Comercio: Artículo 1081. Prescripción de acciones: La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.
Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

En razón a lo anterior y en caso de no recibir alguna observación al término de 15 días calendario, entenderemos su conformidad con la información suministrada y que se encuentra de acuerdo con ésta.

Quedamos atentos en caso de requerir ampliar información.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez
Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703
 **Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman
Learn more about our purpose and search our career opportunities at:

A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

De: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
Enviado el: lunes, 10 de marzo de 2025 12:30 p. m.
Para: CF. Juan Felipe Londoño (ARMADA) <juan.londonoar@armada.mil.co>; CC. William Roa (ARMADA) <william.roa@armada.mil.co>; TN. Fabio Andrés Tejada (ARMADA) <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; TN. Juan David Rojas (ARMADA) <juan.rojas.l@armada.mil.co>; TF. Jhon Edinsson Rodríguez (ARMADA) <jhon.rodriguez@armada.mil.co>; TF. Brayan Devia (ARMADA) <brayan.devias.p@armada.mil.co>; TN. Mario Camargo (ARMADA-DEBUSA) <mario.camargo@armada.mil.co>
CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>
Asunto: INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 28 DE FEBRERO DE 2025
Importancia: Alta

Respetados Oficiales y Suboficiales.

Formalmente y en cumplimiento a la obligación de la cláusula sexta numeral 15, del Contrato de Corretaje de Seguros No. 20/2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional- Unidades Ejecutoras y la Unión Temporal Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros, Aon Risk Services Colombia S.A Corredores de Seguros y Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros, nos permitimos enviar el informe de siniestralidad con corte al 28 de febrero de 2025 para los seguros contratados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA, la JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL – JINAV y el DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUS, a continuación encuentra un resumen de los siniestros en curso (abiertos).

Cliente	Número de Siniestro	Lead Policy Number	Asegurador (Líder) Name	Ramo / Cobertura	Número
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23378591	2202223000626	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	MR - Propiedad Todo Riesgo	22021
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23439032	2202223000645	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	Infidelidad / Manejo	22021
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23424046	994000000320	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42684
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24424066	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42666
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24436134	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42987
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24444956	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43136
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24458018	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43160

**El presente informe proviene de nuestro sistema bajo reportes realizados según nuestro control, la información puede cambiar en la medida que difiera de la siniestralidad reportada directamente a la Aseguradora.*

Así mismo, nos permitimos informar que nos encontramos realizando todas las gestiones correspondientes encaminadas a lograr la pronta resolución de los casos pendientes.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SINIESTROS:

- Formalización de siniestros:** Acorde con lo establecido en el artículo 1077 del Co. Co. (carga de la prueba) corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.
- Aviso de siniestros:** Se debe tener en cuenta el término establecido en la pólizas para el aviso oportuno de siniestros según lo indicado en el anexo No. 1 (adjunto). Una vez ocurrido el siniestro, se sugiere tener especial atención sobre la gravedad de los daños y en los que se implique adelantar acciones orientadas a salvaguardar los bienes propiedad del asegurado, por lo cual se solicita tener en cuenta lo establecido en la el artículo 1074 Código de Comercio “...*Obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro: Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas. El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones...*”

- **Información de prescripción:** Se hace especial énfasis en lo señalado en el artículo 1081 del Código del Comercio:
Artículo 1081. Prescripción de acciones: La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

En razón a lo anterior y en caso de no recibir alguna observación al término de 15 días calendario, entenderemos su conformidad con la información suministrada y que se encuentra de acuerdo con ésta.

Quedamos atentos en caso de requerir ampliar información.

Cordialmente,

Julio César Gómez
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
(+57) 315 2611113 | (+571) 9501620
Ministerio de Defensa Nacional | CAN | Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

 **Marsh**
A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido está prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

 **Anexo No. 1 - Término para aviso de siniestros.pdf**
23 KB

 **informe de Siniestros- Estatales Gerencia Carmen Montaña_37_6323438190755571312.xlsx**
113 KB

SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS TRDM

De : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

mié, 30 de abr de 2025 16:53

Asunto : SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS
TRDM

Para : Alexandra Rincon Serrano
<alexandra.rincon@armada.mil.co>

Cordial Saludo.

En calidad de supervisor de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Daño Material derivada del contrato 013/2022 del Ministerio de Defensa Nacional, con toda atención me permito solicitar comprobante u orden de pago del paquete entregado para trámite correspondiente a la BNL06 por un valor \$ 515,399,000 (recursos ordinarios 2025) por medio de la factura No. 2893060 de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A -NIT 891.700.037-9.

Agradeciendo la atención.

Respetuosamente,

Teniente de Nav??o **FABIO ANDR??S TEJADA BELTR??N**
Jefe Divisi??n de Mantenimiento
Direcci??n de Construcciones e Infraestructura ??? Armada Nacional
Carrera 10 # 27 ??? 27, Piso 4 ??? Edificio Bachu??
Bogot?? D.C.
fabio.tejadabel@armada.mil.co



RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

De : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

mar, 06 de may de 2025 10:43

Asunto : RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

📎 17 ficheros adjuntos

Para : Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>, Hugo Alejandro Mora Tamayo <hugo.morat@mindefensa.gov.co>, Carlos Julio Silva Barrera <carlos.silva@mindefensa.gov.co>, Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>, TC. Jorge Alexander Flechas Florez <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, Luis Eduardo Cortes Bolivar <lcortesb@imi.mil.co>, Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>, mayerling ortegaquintanilla <mayerling.ortegaquintanilla@ejercito.mil.co>, seccej@buzonejercito.mil.co, Fredy velandia <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, carlos puentesro <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, juan foreroar <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>, juan foreroar <juan.foreroar@ejercito.mil.co>

Para o CC : William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>, Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>, Jaime osorio <Jaime.osorio@fac.mil.co>, T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>, ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>, Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>, Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>, Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>, Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>, Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>, Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>, Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>, Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>, PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>, MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>, PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>, MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>, Sargento Eric Beltran CGDJ2 <erichel@cgfm.mil.co>, Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>, Mayor Edwin James CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>, OCEANO@CCO.GOV.CO, S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>, Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>, Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>, carlos penagos <carlos.penagos@sanidad.mil.co>, OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>, MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>, ricardo burbano <ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co>, jorge flechas <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, lcortesb@imi.mil.co, SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>, Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>, alba castellanosperalta <alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co>, juan foreroar <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, gualbertoch@gmail.com, MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>, Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, MARIO CAMARGO <MARIO.CAMARGO@armada.mil.co>, CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>, Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>, patryc3@yahoo.com, miguel villanueva c <miguel.villanueva.c@armada.mil.co>, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>, raul wandurraga <raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co>, anguspero@gmail.com, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>, TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>, coing@buzonejercito.mil.co, seccej@buzonejercito.mil.co, Fredy velandia <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, carlos puentesro <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, Mario cifuentesca <Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co>, Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>, Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>, Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>, Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>, Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>, Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>, Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>, Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>, Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>, Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>

Cordial saludo:

Estimados, informamos que de acuerdo con Memorando No. RS20250430087220 emitido por la Dirección del Contratación Estatal del MDN mediante el cual solicitan ampliación hasta el 30 de mayo de 2025 como plazo para realizar el modificatorio al contrato correspondiente a la renegociación, tiempo en el cual se espera contar con el presupuesto, damos traslado de la respuesta emitida por Mapfre en calidad de Líder de la Unión Temporal de Aseguradoras:

RE: PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - RENEGOCIACIÓN // MINDEFENSA

MM

Mancera Martínez, Linda Tatiana <MMANCE1@MAPFRE.COM.C

Para

● Castillo, Angela Maria; ● Hoyos, Herney

CC ● Torres Molina, Julian David; ● DANIEL YEZID ROCHA GALVIS; ● JOHN ALEXANDER SILVA NUPIA; ● Ariza Arango German Eduardo; ● LUIS DAVID ARCILA HOYOS; ● Montaño, Carmen Graciela; ● Peralta, Patricia Del Carmen; y 16 usuarios más

Directiva de retención

Default (2 años)

Confidencial/No Visual Marking

🕒

Mensaje reenviado el 6/05/2025 9:02 a. m.

📧

Responder

📧

Responder a todos

➡

Reenviar

📧

...

viernes 2/05/2025 8:48 a. m.

Expira 2/05/2027

🔒

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Buenos días, Angela y Herney:

Doy acuse de recibo al oficio No. RS20250430087220, al cual daremos contestación oficial la próxima semana; no obstante y de forma anticipada, nuestros comentarios al respecto:

• "___ampliación hasta el 30 de mayo de 2025 como plazo para realizar el modificatorio.___" - Teniendo en cuenta que este es la tercera solicitud de ampliación de plazo, requerimos en principio y como máximo plazo previsto, lograr el modificatorio antes del 26 de mayo, y expedición de CDP y RP que lo respaldan este ajuste con fecha máxima del 29 de mayo de 2025.

• "___pago del segundo instalamento estimándose como fecha el próximo 15 julio de 2025.___" - El plazo de pago es una negociación que debemos adelantar con el 100% de los Resseguradores, el cual trasladaremos una vez se cuente con el 100% del pago del primer instalamento, pues como hemos conversado en diferentes ocasiones, este es el principio para renegociar plazos adicionales.

Cordialmente,

Linda Mancera Martínez

Directora de Licitaciones Estatales

Vicepresidencia Técnica

MAPFRE COLOMBIA

Tel. 311 280 67 21 – 316019 04 08

Correo electrónico mmance1@mapfre.com.co

1. VERIFICAR

Condiciones o actividades

anexos y sin riesgos

al final

2. DENEGAR

Si no reúne personalidad

o no reúne requisitos

de MAPFRE

3. CUBIR

Si reúne personalidad

y reúne requisitos

de MAPFRE

De: Castillo, Angela Maria

Enviado: Miércoles, 30 de Abril de 2025 21:34

De acuerdo con respuesta remitida por la UT y dado que media una aceptación previa de los términos, en caso de no contar con la totalidad de los CDPS en la nueva fecha indicada por Mapfre que corresponde al 26 de mayo de 2025 y los RPS a más tardar el 29 de mayo para expedir los anexos de modificación, se generaría el incumplimiento de lo pactado y en consecuencia, la posibilidad de que se ratifique la revocación de las pólizas (*dado que la revocación fue notificada al MDN en fecha 12 de diciembre de 2024*), por lo que al tratarse del máximo plazo otorgado por la UT, es primordial advertir que, de no concretarse la formalización del acto administrativo antes del próximo 26 de mayo de 2025, este panorama pondría en riesgo la cobertura permanente de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, considerando que se trata del riesgo de mayor exposición y afectación para el MDN y sus Unidades Ejecutoras, y ante la eventual ocurrencia de un siniestro podría generar un detrimento patrimonial.

Así mismo remitimos actualización del compromiso de pago referente al primer instalamento (renovación vigencia fiscal 2025), el cual a la fecha corresponde al 89,78%:

Item	Subunidad Ejecutora	Prima adjudicada 2025	Observaciones pago
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 1.131.338.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	\$ 3.350.000	PAC programado para la última semana de abril 2025
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	\$ 3.267.434.000	Pago realizado por la unidad, Orden de pago No. 102001925
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	\$ 90.135.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	\$ 191.028.000	Pago realizado por la unidad, Orden de pago No. 51091025
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 5.258.332.000	El pago se lanzó el día de hoy, pendiente envío de soporte de pago para formalización.
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 22.280.610.000	Pago parcial por \$16.489.410.804,63, el soporte ya fue remitido para aplicación, Pendiente pago por \$5.791.199.195,37, programado para la primera semana de mayo.
8	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION - DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	\$ 10.819.692.000	El pago ya fue realizado por la Unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 4.105.247.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 773.459.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 422.252.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 13.808.387.000	El pago ya fue realizado por la Unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 515.399.000	Pago realizado por la unidad, Pendiente OP para aplicación de pago, valores ya recibidos por Mapfre.
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 56.224.000	Pago realizado por la unidad, Pendiente OP para aplicación de pago, valores ya recibidos por Mapfre.
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	\$ 132.420.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	\$ 767.666.000	PAC programado para la última semana de mayo 2025
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - JSFAC	\$ 153.980.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	\$ 232.557.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 2.046.342.000	Pago realizado por la unidad, Pago legalizado
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 79.485.000	Pago realizado por la unidad, pendiente enviar la OP para aplicación de pago
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 262.657.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.
	TOTALES	\$ 66.397.994.000	

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: miércoles, 30 de abril de 2025 4:01 p. m.

Para: Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: miércoles, 30 de abril de 2025 12:03 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <hugo.morat@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <carlos.silva@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>

CC: TC. Jorge Alexander Flechas Florez <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>; Luis Eduardo Cortes Bolivar <lcortesb@imi.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelo@imi.mil.co>; 'Juan.foreroar@buzonejercito.mil.co' <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>; mayerling.ortegaquintanilla@ejercito.mil.co;

secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Peralta, Patricia Del Carmen

<Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01

<Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia

<Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson

<Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo, estimados:

Considerando que a la fecha no se cuentan con los CDP pendientes que permitan adelantar la modificación al contrato correspondiente al ajuste de primas resultado de las dos renegociaciones pactadas, en nuestra calidad de Corredor de seguros del MDN y sus Unidades Ejecutoras, recomendamos al Ministerio de Defensa Nacional que nuevamente curse solicitud formal a la Unión Temporal de Aseguradoras con el fin que se extiendan los plazos acordados.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el oficio RS20250404069726 emitido por la Dirección de Contratación Estatal del MDN se solicitó "...la extensión del plazo para realizar el modificatorio al contrato teniendo como nueva fecha estimada el 30 de abril de 2025...", por lo que muy respetuosamente sugerimos solicitar una nueva extensión de ambos plazos (modificación al contrato y plazo de pago), dado que éstas podrían resultar insuficientes, generando incumplimiento de lo pactado y en consecuencia, la posibilidad de que la Unión Temporal de Aseguradoras ratifique la revocación de las pólizas (dado que la revocación de la póliza fue notificada la MDN en fecha 12 de diciembre de 2024).

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: lunes, 28 de abril de 2025 10:10 a. m.

Para: Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <hugo.morat@mindefensa.gov.co>; Carlos Silva (MDN) <carlos.silva@mindefensa.gov.co>
CC: Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano García <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo, estimados:

Considerando que a la fecha no se cuentan con los CDP pendientes que permitan adelantar la modificación al contrato correspondiente al ajuste de primas resultado de las dos renegociaciones pactadas, en nuestra calidad de Corredor de seguros del MDN y sus Unidades Ejecutoras, consideramos necesario que el Ministerio de Defensa Nacional nuevamente curse solicitud formal con el fin que se extiendan los plazos acordados.

En este orden y para formalizar la solicitud antes mencionada ante la UT de aseguradoras a más tardar el día de mañana (para realizar los respectivos acercamientos con antelación), dejamos a consideración de la Dirección de Contratación Estatal borrador de comunicación sugerida para solicitar la extensión del compromiso adquirido, recomendamos que en el contenido de esta se haga referencia al oficio No. 8-24 del 27 de diciembre de 2024 en el cual se unificó aceptación de las dos renegociaciones.

Es importante resaltar que en el oficio RS20250404069726 emitido por la Dirección de Contratación Estatal del MDN se solicitó “...**la extensión del plazo para realizar el modificadorio al contrato teniendo como nueva fecha estimada el 30 de abril de 2025...**”, por lo que muy respetuosamente sugerimos solicitar una nueva extensión de ambos plazos (**modificación al contrato y plazo de pago**), dado que éstas podrían resultar insuficientes, generando incumplimiento de lo pactado y en consecuencia, la posibilidad de que la Unión Temporal de Aseguradoras ratifique la revocación de las pólizas (dado que la revocación de la póliza fue notificada la MDN en fecha 12 de diciembre de 2024).

Damos avance de comunicación emitida por el corredor en relación a este asunto y que será radicada en el MDN el día de hoy.

Así mismo trasladamos para su soporte e información estado actual de pago del primer instalamento:

Item	Subunidad Ejecutora	Prima adjudicada 2025	Observaciones pago	CDP Renegociación
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 1.131.338.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.	SI
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	\$ 3.350.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	\$ 3.267.434.000	Pago realizado por la unidad, Orden de pago No. 102001925	SI
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	\$ 90.135.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025	SI
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	\$ 191.028.000	Pago realizado por la unidad, Orden de pago No. 51091025	SI
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 5.258.332.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025	NO
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 22.280.610.000	PAC programado para la última semana de abril 2025, Pago parcial por \$16.405.091.218,29 El pago ya fue lanzado, se estima la compañía lo vea reflejado en sus cuentas el próximo martes 29 de abril 2025 finalizando el día.)	NO
8	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION - DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	\$ 10.819.692.000	El pago ya fue realizado por la Unidad, pendiente envío de Orden de pago para su legalización.	SI
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 4.105.247.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025	NO
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 773.459.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025	NO
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 422.252.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025	NO
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 13.808.387.000	El pago ya fue realizado por la Unidad, pendiente envío de Orden de pago para su legalización.	SI
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 515.399.000	Pago realizado por la unidad, Pendiente OP para aplicación de pago.	SI
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 56.224.000	PAC programado para la última semana de abril 2025 (El pago ya fue lanzado, se estima la compañía lo vea reflejado en sus cuentas el próximo martes 29 de abril 2025 finalizando el día.)	SI
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	\$ 132.420.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025	SI
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	\$ 767.666.000	PAC programado para la última semana de mayo 2025	SI
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - JSFAC	\$ 153.980.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.	SI
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	\$ 232.557.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 2.046.342.000	Pago realizado por la unidad, pendiente enviar la OP para aplicación de pago	SI
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 79.485.000	Pago realizado por la unidad, pendiente enviar la OP para aplicación de pago	SI
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 262.657.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.	SI
TOTALES		\$ 66.397.994.000		

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria
Enviado el: miércoles, 23 de abril de 2025 9:31 a. m.
Para: Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <Hugo.MoraT@mindefensa.gov.co>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Buenos días Ingeniero, con soporte en lo conversado, adjunto información del estado de pago de las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales renovación vigencia fiscal 2025 para las 21 unidades ejecutoras que lo tienen contratado:

Las unidades de Ejercito pendiente por pago son COING y CENAC IMI.

Sobre el particular es importante mencionar que la Unión Temporal de Aseguradoras ha indicado que el pago de la renovación de la vigencia fiscal no puede superar la primera semana de Mayo "... por tanto, agradezco tu especial apoyo con esta relación de soportes y confirmación de recaudo en estas fechas, ya que el cumplimiento de estos pagos, facilitará la renegociación con los reaseguradores respecto al plazo del segundo instalamento...",

Item	Subunidad Ejecutora	Prima adjudicada 2025	Observaciones pago	CDP Renegociación
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 1.131.338.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.	SI
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	\$ 3.350.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	\$ 3.267.434.000	Pago realizado por la unidad, Orden de pago No. 102001925	SI
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	\$ 90.135.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025	SI
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	\$ 191.028.000	Pago realizado por la unidad, Orden de pago No. 51091025	SI
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	\$ 5.258.332.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025	NO
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	\$ 22.280.610.000	PAC programado para la última semana de abril 2025, El día hoy la Unidad informa que de acuerdo con la asignación de recursos realizará pago parcial de \$14.000.000.000	NO
8	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION - DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	\$ 10.819.692.000	El pago ya fue realizado por la Unidad, pendiente envío de Orden de pago para su legalización.	SI
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	\$ 4.105.247.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025	NO
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	\$ 773.459.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025	NO
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	\$ 422.252.000	Pago realizado por la unidad, OP 67055825 marzo 11 2025	NO
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	\$ 13.808.387.000	El pago ya fue realizado por la Unidad, pendiente envío de Orden de pago para su legalización.	SI
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	\$ 515.399.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	\$ 56.224.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	\$ 132.420.000	PAC programado para la primera semana de mayo 2025	SI
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	\$ 767.666.000	PAC programado para la última semana de mayo 2025	SI
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - JSFAC	\$ 153.980.000	Pago realizado por la unidad, la OP ya fue enviada para aplicación de pago.	SI
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	\$ 232.557.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	\$ 2.046.342.000	Pago realizado por la unidad, pendiente enviar la OP para aplicación de pago	SI
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	\$ 79.485.000	PAC programado para la última semana de abril 2025	SI
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	\$ 262.657.000	PAC programado para mediados de mayo 2025	SI
	TOTALES	66.397.994.000		

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.
A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: lunes, 21 de abril de 2025 7:12 p. m.

Para: Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>

CC: Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <Hugo.MoraT@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimado Ingeniero Carlos Julio, con soporte en lo conversado el día de hoy en relación a que a la fecha no se cuentan con los CDP pendientes que permitan adelantar la modificación al contrato correspondiente al ajuste de primas resultado de las dos renegociaciones pactadas, en nuestra calidad de Corredor de seguros del MDN y sus Unidades Ejecutoras, consideramos necesario que el Ministerio de Defensa Nacional nuevamente curse solicitud formal con el fin que se extiendan los plazos acordados hasta el próximo 30 de mayo 2025.

En este orden y para formalizar la solicitud antes mencionada ante la UT de aseguradoras a más tardar este jueves 24 de marzo de 2025 (para realizar los respectivos acercamientos con antelación), dejamos a consideración de la Dirección de Contratación Estatal borrador de comunicación sugerida para solicitar la extensión del compromiso adquirido, recomendamos que en el contenido de esta se haga referencia al oficio No. 8-24 del 27 de diciembre de 2024 en el cual se unificó aceptación de las dos renegociaciones.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.
A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 11:19 a. m.

Para: Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <Hugo.MoraT@mindefensa.gov.co>

CC: Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimados, acusamos recibo del oficio No. RS20250404069726 emitido por la Dirección del Contratación Estatal del MDN y confirmamos que el mismo ya fue trasladado a la Unión Temporal de aseguradoras,

Sobre el particular, muy respetuosamente sugerimos dar alcance al comunicado emitido, teniendo en cuenta que en el contenido de este solo se hace referencia al oficio RS20240112003648 del 12 enero de 2024 con la aceptación de términos de 2023, quedando pendiente incluir el oficio No. 8-24 del 27 de diciembre de 2024 con la aceptación de términos presentados en 2024 (en la que se unificaron las dos renegociaciones), toda vez que se puede entender como una solicitud parcial.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: miércoles, 2 de abril de 2025 5:24 p. m.

Para: 'Carlos Julio Silva Barrera' <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; 'Carolina Moyano Forero' <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>

CC: 'Contratos Mindefensa' <Contratos@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; 'Daniela Maria Castano Garcia' <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>

Asunto: RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimados, estamos atentos al envío del oficio mencionado para formalizar la solicitud de ampliación para extender en un aproximado de hasta el 30 de abril de 2025 el plazo para realizar el modificatorio al contrato correspondiente a la renegociación (adición), tiempo en el cual se espera el descongelamiento de presupuesto y así se pueda iniciar la expedición de los certificados correspondientes para proceder al pago.

De igual manera sugerimos que en el oficio se incluya término de respuesta por parte de la compañía de seguros, como fecha máxima el próximo 08 de abril de 2025.

Por favor tener en cuenta que este es un elemento primordial para que la Unión Temporal de Aseguradoras realice las gestiones necesarias para en lo posible atender favorablemente esta solicitud,

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: miércoles, 2 de abril de 2025 5:56 a. m.

Para: 'Carlos Julio Silva Barrera' <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>

CC: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Buenos días,

Estimados, estamos atentos al envío del oficio mencionado para formalizar la solicitud de ampliación para extender en un aproximado de hasta el 30 de abril de 2025 el plazo para realizar el modificadorio al contrato correspondiente a la renegociación, tiempo en el cual se espera el descongelamiento de presupuesto y así se pueda iniciar la expedición de los certificados correspondientes para proceder al pago.

Por favor tener en cuenta que este es un elemento primordial para que la Unión Temporal de Aseguradoras realice las gestiones necesarias para en lo posible atender favorablemente esta solicitud,

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,

Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management

Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361

Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>

Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 7:51 p. m.

Para: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>

CC: Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Daniela Maria Castano Garcia <Daniela.Castano@mindefensa.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Angela, cordial saludo, me permito informar que esta en trámite el oficio para la contestación oficial

Att. Ing. Carlos J. Silva

De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 07:33 p. m.

Para: Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>

CC: Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Daniela Maria Castano Garcia <Daniela.Castano@mindefensa.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimado ingeniero Carlos Julio,
Confirmamos recibo de la información y procederemos con el avance de esta a la UT de aseguradoras, sin embargo, quedamos atentos al envío de oficio para dar la formalidad a la solicitud,

Mil gracias,

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>

Enviado: Monday, March 31, 2025 7:19:03 PM

Para: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Angela, cordial saludo, me permito informar

En referencia al oficio 08 de 2024, en el cual esta Dirección con ocasión del aviso de revocación de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, aceptó los términos de renovación presentados en su momento por la Unión Temporal de Aseguradoras, de tal manera que se pudiese proceder con la expedición de los certificados correspondientes al ajuste de primas resultado de las dos renegociaciones pactadas a partir del 01 de abril de 2025, siendo necesario

para ello realizar el modificadorio al contrato con anterioridad a esta fecha, me permito informar que, debido a condiciones presupuestales de índole macroeconómica del orden nacional que ocasionaron la congelación de recursos en el presupuesto del Ejército Nacional particularmente, no ha sido posible que esta unidad expida los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal para adelantar la modificación en su integralidad.

Por tal motivo y considerando la importancia e interés que nos asiste en este asunto para mantener la cobertura permanente de los bienes, resulta necesario solicitar se viabilice la extensión del plazo para realizar el modificadorio al contrato teniendo como nueva fecha estimada el 30 de abril de 2025, tiempo en el cual esperamos contar con el descongelamiento del presupuesto en el Ejército, lo que permitiría dar inicio al proceso de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Ejército Nacional y posteriormente proceder con el modificadorio que comprometa el pago con la participación de todas las unidades.

En este sentido es de igual forma necesario se indique si se puede realizar el modificadorio con las unidades a excepción del Ejército.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su confirmación sobre esta solicitud.

Att. Ing. Carlos J. Silva

De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 05:20 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <Hugo.MoraT@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <Daniela.Castano@mindefensa.gov.co>

CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Estimados, de acuerdo con correo que antecede, nos encontramos atentos al envío de comunicado sugerido para solicitar la extensión del compromiso adquirido respecto de la modificación del contrato o sus comentarios frente al tema.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

 **Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 6:09 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <Hugo.MoraT@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>

CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime Osorio <Jaime.osorio@fac.mil.co>; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR) <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <erichel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodriguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA) <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; coing@buzonejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Estimados, con relación al oficio No. 08 de 2024 con el cual la DCE emitió respuesta de aceptación de términos para el levantamiento de la revocatoria de la póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales y que con éste se generó el compromiso para que la expedición de las pólizas correspondientes a este acuerdo se emitieran a partir del 01 de abril de 2025, no sin antes surtir el debido proceso para realizar el modificatorio (adicción al contrato), es importante mencionar que acorde con las diferentes manifestaciones que recibimos de manera informal sobre el congelamiento de los recursos por parte del Gobierno Nacional, se hace necesario que el Ministerio de Defensa Nacional curse una solicitud formal con el fin que se extiendan estos plazos.

En línea con lo anterior informamos que de acuerdo con los acercamientos que hemos realizado con la Unión Temporal de Aseguradoras, se encuentran estudiando una fecha posible para empezar a expedir los certificados en la primera semana de mayo, por lo tanto, el modificatorio debe quedar en firme antes del próximo 30 de abril de 2025 con su respectivo soporte presupuestal.

En este orden y para formalizar la solicitud antes mencionada ante la UT de aseguradoras a más tardar el próximo 31 de marzo de 2025, dejamos a consideración de la Dirección de Contratación Estatal borrador de comunicación sugerida para solicitar la extensión del compromiso adquirido.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 10:26 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliانا Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <Jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <Luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <Maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <Maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaimerepizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; coing@buzonejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co

CC: Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Con soporte en el aviso de revocación recibido por parte de Unión Temporal de Aseguradoras, la aceptación de términos dada bajo el oficio No. 08 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 con base en la confirmación de cada una de las Unidades Ejecutoras y la circular No. C20250228000039 del 28 de febrero de 2025 emitidos por la Dirección de contratación estatal del Ministerio de Defensa, esta última, en la cual se indicó que el ajuste económico acordado se expediría a partir del 01 de abril de 2025, por lo que es necesario realizar el acto administrativo (adicción) anterior a esa fecha, por lo que solicitamos el envío de los diez (10) CDP'S que están pendientes de recibo para que se surta el proceso correspondiente toda vez que el incumplimiento de este compromiso, tal y como lo mencionamos en reunión de seguimiento sostenida con los supervisores de las Unidades Ejecutoras el pasado jueves 13 de marzo de 2025, de no realizarse conduciría a que no se sea posible por parte de la Unión Temporal de Aseguradoras emitir los anexos que materialicen la confirmación de cobertura, y por lo ende la revocatoria de los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales para todas las Unidades Ejecutoras.

Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar con la aceptación de términos **el pago unificado** se acordó realizar a más tardar el 15 de mayo de 2025, aspecto que fue determinante para que Unión Temporal de Aseguradoras obtener respaldo de su mercado reasegurador.

Reiteramos que la documentación se deberá remitir lo antes posible al mail contratos@mindefensa.gov.co

En caso de presentar dudas o si lo consideran necesario podemos, estamos disponibles, si lo consideran necesario a efectuar reunión para tratar los temas antes expuestos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.
A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: jueves, 20 de marzo de 2025 1:12 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>
CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; CT. Luz Angela Amaya Hernandez <luz.amaya@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; raul.wandurraga@ejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; TE. JAIME JUNIOR OSORIO SIERRA <JAIME.OSORIO@FAC.MIL.CO>; andres.arias@buzonejercito.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co; carlos.penagos@sanidad.mil.co; camilo.puerto@ejercito.mil.co

Asunto: RE: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimados, con soporte en los temas tratados en la reunión sostenida el pasado 13 de marzo con la Dirección de Contratación y en la cual se resaltó la importancia y urgencia de contar con la totalidad de los CDPS de cada una de las Unidades ejecutoras que tienen contratado este seguro, principalmente para dar cumplimiento a los compromisos acordados con la compañía de seguros orientada a garantizar la cobertura permanente y continua de los bienes; con relación a la consecución de recursos nos permitimos informar que a la fecha se cuenta con la siguiente información:

Solo 10 unidades cuentan con CDP; respecto a las unidades de Ejército, el día de hoy nos han manifestado la necesidad de contar con el apoyo de la Dirección de Contratación Estatal respecto de emitir un oficio a su segundo Comandante a fin de agilizar la consecución y asignación de los recursos requeridos para materializar la modificación y adición al contrato, por lo que agradecemos su pronta gestión y celeridad con lo indicado por la Unidad.

Ahora bien, respecto de DISAN ARC igualmente han solicitado apoyo de la DCE para que DIGSA remita respuesta positiva para la asignación de recursos.

Item	Subunidad Ejecutora	CDP / OBSERVACIÓN
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	4625
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	1025
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	1225
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	1225
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	1225
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	
8	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION - DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	La Unidad informa que enviará el CDP el próximo martes 25 de marzo.

13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	11625
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	11625
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	La unidad remitió un CRP el cual no se admite.
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - FSFAC	
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	7125
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	425
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	2125

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
 Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
 Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
 Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
 Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 9:29 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcuita Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodríguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aojuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>

CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; CT. Luz Angela Amaya Hernandez <luz.amaya@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Dando alcance al correo anterior, nos permito remitir Circular No. C20250228000039 - Renegociación TRDM 2025 emitida por la Dirección de Contratación Estatal del MDN en la cual indica que esta "...Dirección requiere de las unidades ejecutoras y dependencias delegatarias participantes en este ramo, adelantar las gestiones correspondientes a la suscripción del alcance al estudio previo y la certificación de disponibilidad presupuestal vigencia actual, requeridos para continuar con la modificación propuesta.

Nota: La DCE remitirá el formato de estudios previos posterior al envío de esta circular.

Dicha documentación se deberá a más tardar el próximo 11 de marzo de 2025 al mail contratos@mindefensa.gov.co

De igual forma es importante reiterar lo siguiente:

- Respecto de la primera renegociación la Dirección de Contratación estatal del MDN mediante el oficio No. RS20240112003648 del 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Unión Temporal de Aseguradoras la "...posibilidad de que la facturación y pago de esta ... se de a partir del 1 de abril de 2025...", solicitud que fue atendida favorablemente.
- Ahora bien, de cara a la segunda renegociación y según aceptación, el ajuste económico se expedirá a partir del 01 de abril de 2025, razón por la cual los valores correspondientes a estas dos renegociaciones y aplicables a la vigencia fiscal 2025, se deben materializar mediante

- acto administrativo.
- Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar que la Unión Temporal de Aseguradoras **condicionó el pago unificado** de las mismas a más tardar el **15 de mayo de 2025**, aspecto que fue determinante para obtener respaldo de su mercado reasegurador.

En caso de presentar dudas o inquietudes sobre los temas antes expuestos, quedamos prestos para resolverlos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviado el: martes, 4 de febrero de 2025 8:54 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR) <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Andres Perez DISAN ARC <anguspero@gmail.com> <anguspero@gmail.com>; Paola Gonzalez DISAN ARC <paola.gonzalez@armada.mil.co>; Andres Perez DISAN ARC <Andres.perez.ro@armada.mil.co> <Andres.perez.ro@armada.mil.co>; Juan Manuel Delgado Delgado <juan.delgado@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <erichel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; CEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodríguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA) <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>

CC: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; IT. Luis Alberto Pacheco Yezpe <Luis.Pacheco@mindefensa.gov.co>; Yeni Andrea Mora Borda <Yeni.Mora@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Con soporte en el aviso de revocación recibido por parte de Unión Temporal de Aseguradoras y la aceptación de términos que se emitió por parte de la Dirección de contratación estatal mediante el oficio No. 08 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 con base en la confirmación de cada una de las Unidades Ejecutoras, a continuación, nos permitimos resaltar lo siguiente:

- Los términos presentados por la Unión Temporal de Aseguradoras incluían ajuste de condiciones técnicas y económicas.
- Con la modificación decima sexta al Anexo Técnico No. 25-2022 se realizó la incorporación de las nuevas condiciones a partir del 01 de enero de 2025, las cuales contemplan actualización de deducibles aplicables (grupo 2) y de tasa en función del ajuste económico.
- Dado que en el transcurso de la ejecución del presente contrato se han surtido dos renegociaciones por concepto de aplicación de la cláusula de la revisión de términos establecida en las condiciones particulares de la póliza, y que la presentación de los términos económicos se hacen extensivos a las vigencias posteriores, igualmente resaltamos lo siguiente:
 - Respecto de la primera renegociación la Dirección de Contratación estatal del MDN mediante el oficio No. RS20240112003648 del 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Unión Temporal de Aseguradoras la "...posibilidad de que la facturación y pago de esta ... se de a partir del 1 de abril de 2025...", solicitud que fue atendida favorablemente.
 - Ahora bien, de cara a la segunda renegociación y según aceptación, el ajuste económico se expedirá a partir del 01 de abril de 2025, razón por la cual los valores correspondientes a estas dos renegociaciones y aplicables a la vigencia fiscal 2025, se deben materializar mediante acto administrativo en concordancia con los tiempos establecidos en los lineamientos. Es importante mencionar que sobre este punto la Dirección de Contratación remitirá instrucciones precisas sobre el proceso a adelantar para esta adición.

- Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar que la Unión Temporal de Aseguradoras **condicionó el pago unificado** de las mismas a más tardar el 15 de mayo de 2025, aspecto que fue determinante para obtener respaldo de su mercado reasegurador.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el ajuste de las tasas y que las mismas operarán desde el 01 de enero de 2025 para todas las Unidades Ejecutoras por concepto de inclusiones o ajustes de valores asegurados, se debe contemplar que aquellas que realizaron adiciones en el ramo de TRDM con vigencias futuras, les corresponderá adelantar el trámite respectivo para realizar la adición por el diferencial resultante de aplicar la nueva tasa.

Nota: Estas cotizaciones ya fueron solicitadas a la compañía de seguros y cada ejecutivo remitirá la información para lo correspondiente.

En caso de presentar dudas o inquietudes sobre los temas antes expuestos, quedamos atentos para resolverlos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Ramirez, Yilson

Enviado el: lunes, 30 de diciembre de 2024 10:12 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>; Yeni Andrea Mora Borda <Yeni.Mora@mindefensa.gov.co>; Luis Pacheco <Luis.Pacheco@mindefensa.gov.co>

CC: Hoyos, Herney <Herney.Hoyos@marsh.com>; Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Bonilla, Jairo Roberto <jairo.Bonilla@marsh.com>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>

Asunto: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo respetados:

De manera atenta, me permito remitir documento expedido por la Aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en el cual, en calidad de Líder de Unión Temporal de Aseguradoras, realiza el levantamiento del aviso de Revocación para las coberturas de DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE a partir del 31 de diciembre de 2024, a las 24:00 horas, y confirma cobertura de a partir del 01 enero de 2025 a las 00:00 horas.

Este documento se encuentra de conformidad con la aceptación de los nuevos términos de renovación de la póliza de TRDM realizada por el MDN y sus Unidades Ejecutoras, mediante los oficios números 5 del 19 de diciembre complementado con el oficio 8 del 27 de diciembre de 2024, los cuales adjunto a este correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos adelantar las gestiones pertinentes para formalizar en SECOP el respectivo modificatorio con inicio de vigencia desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2024.

Agradezco su atención y quedo atento a resolver las inquietudes que se puedan presentar.

Cordialmente,

Yilson Ramirez Soler
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
Ministerio de Defensa Nacional – Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá, Colombia
(+57) 3208951357 (+57) | (+571) 4448743
www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>
Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2024 10:07 p. m.
Para: Hoyos, Herney <Herney.Hoyos@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>
Asunto: Fwd: ENVIO OFICIO 5 DE 2024. - ACEPTACION DE TERMINOS PARA LEVANTAMIENTO DE REVOCACIÓN .

PSI.

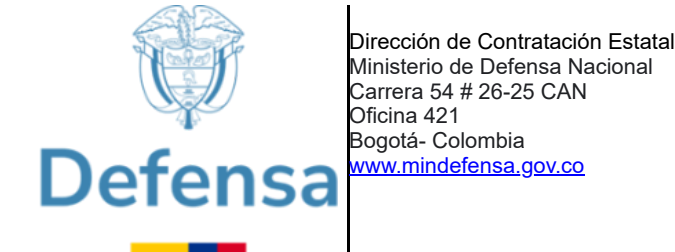
Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>
Enviado: Friday, December 27, 2024 9:51:08 PM
Para: mmance1@mapfre.com.co <mmance1@mapfre.com.co>
Cc: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; IT. Luis Alberto Pacheco Yezpe <Luis.Pacheco@mindefensa.gov.co>
Asunto: RV: ENVIO OFICIO 5 DE 2024. - ACEPTACION DE TERMINOS PARA LEVANTAMIENTO DE REVOCACIÓN .

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

De manera atenta me permito enviar oficio 08 del 27 de diciembre de 2024 mediante la cual se realiza la ACEPTACIÓN de términos para el levantamiento del aviso de revocación de la póliza todo riesgo daño material dentro de la licitación publica 13/2022.

Cordialmente,



Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de

manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

De : Daniela Maria Castano Garcia <Daniela.Castano@mindefensa.gov.co>

vie, 11 de abr de 2025 19:48

Asunto : *UNIDADES EJECUTORAS DEL EJERCITO NACIONAL*

 [13 ficheros adjuntos](#)

Para : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>, William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>, Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>, Jaime osorio <Jaime.osorio@fac.mil.co>, T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLTMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>, ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>, Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>, Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>, Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>, Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>, Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>, RAHIM.CUCUNUBA <RAHIM.CUCUNUBA@ESDEG.EDU.CO>, Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>, Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>, PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>, MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>, PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrto@cgfm.mil.co>, MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>, Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>, Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>, Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>, OCEANO <OCEANO@CCO.GOV.CO>, tesorero <tesorero@cco.gov.co>, Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>, Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>, carlos penagos <carlos.penagos@sanidad.mil.co>, OPS, Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>, MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>, ricardo burbano <ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co>, jorge flechas <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, lcortesb@imi.mil.co, SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>, Monica Melo Rodriguez <mmelor@imi.mil.co>, alba.castellanosperalta <alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co>, juan foreroar <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, gualbertoch@gmail.com, MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>, Fabio Andres Tejada Beltran <FABIO.TEJADABEL@ARMADA.MIL.CO>, atencionusuariojefsa@fac.mil.co, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, MARIO CAMARGO <MARIO.CAMARGO@armada.mil.co>, CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>, Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>, patryc3@yahoo.com, miguel villanueva c <miguel.villanueva.c@armada.mil.co>, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>, raul wandurraga <raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co>, anguspero@gmail.com, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, cenacimi@ejercito.mil.co, registro cenac <registro.cenac@imi.mil.co>, Nancy chiquillo <Nancy.chiquillo@ejercito.mil.co>, cede5@ejercito.mil.co, COING@ejercito.mil.co, secej@ejercito.mil.co, Fredy velandia <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, cenacpue@ejercito.mil.co, cenacpue@buzonejercito.mil.co, Notificacionesdgs@sanidad.mil.co, disan@buzonejercito.mil.co, Dgsm@sanidad.mil.co, davaa@ejercito.mil.co, correspondencia@fac.mil.co, atencionalusuario sanidad <atencionalusuario.sanidad@armada.mil.co>, ceayg <ceayg@buzonejercito.mil.co>, brlog01@buzonejercito.mil.co, cenactol@buzonejercito.mil.co, brlog02@buzonejercito.mil.co, cenacval@buzonejercito.mil.co, brlog03@buzonejercito.mil.co, ceayg <ceayg@buzonejercito.mil.co>

Para o CC : Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>, Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>, Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>, Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>, CT. Luz Angela Amaya Hernandez <Luz.Amaya@mindefensa.gov.co>, Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>, Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>, Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>, Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>, Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>, Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>, Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>, Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>, Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Cordial saludo,

Me permito enviar SEGUNDO RECABO a las unidades del Ejército Nacional, respecto del plazo vencido para la consecución de los recursos.

De: Daniela Maria Castano Garcia

Enviado el: miércoles, 9 de abril de 2025 10:22 a. m.

Para: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodriguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; atencionusuariojefsa@fac.mil.co; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; cenacimi@ejercito.mil.co; registro.cenac@imi.mil.co; Nancy.chiquillo@ejercito.mil.co; cede5@ejercito.mil.co; COING@ejercito.mil.co; secej@ejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; cenacpue@ejercito.mil.co; cenacpue@buzonejercito.mil.co; Notificacionesdgs@sanidad.mil.co; disan@buzonejercito.mil.co; Dgs@sanidad.mil.co; davaa@ejercito.mil.co; correspondencia@fac.mil.co; atencionalusuario.sanidad@armada.mil.co; ceayg@buzonejercito.mil.co; brlog01@buzonejercito.mil.co;

 **SEGUNDO RECABO SOLICITUD CONFORME CIRCULAR No. C20250228000039.pdf**
209 KB [Ver](#) [Ver como Html](#) [Descargar](#)

 [Descargar todos los archivos adjuntos](#)

De : Daniela Maria Castano Garcia <Daniela.Castano@mindefensa.gov.co>

mié, 30 de abr de 2025 18:29

Asunto : SOLICITUD EXTENSIÓN PLAZO RENEGOCIACION

 [3 archivos adjuntos](#)

Para : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Para o CC : Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>, Carolina Moyano Forero <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Cordial saludo, conforme los compromisos me permito enviar para tu conocimiento y tramite correspondiente el Memorando N°. RS20250430087220 EXTENSIÓN PLAZO DE EXPEDICIÓN Y PAGO SEGUNDO INSTALAMIENTO – RENEGOCIACIÓN 2023/2024 - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Agradezco de antemano tu colaboración.



Abogada DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Dirección de Contratación Estatal
Grupo Procesos Centralizados y Conceptos
daniela.castano@mindefensa.gov.co
WhatsApp 3136022765
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio Fortaleza
Bogotá - Colombia
www.mindefensa.gov.co

 **MEMORANDO RS20250430087220 . SOLICITUD NUEVA EXTENSION.pdf**
194 KB [Ver](#) [Ver como Html](#) [Descargar](#)

 [Descargar todos los archivos adjuntos](#)

 SOLICITUD EXTENSIÓN DE PLAZO R520250404069726.pdf
2 MB

 50.3 OFICIO NUMERO 08-24- CONFIRMACIÓN RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TERMINOS - 27-12-2024.pdf
190 KB

 EXTENSIÓN PLAZO EXPEDICIÓN Y PAGO 2DO INSTALAMIENTO RENEGOCIACIÓN PÓLIZA TRDM V final.pdf
253 KB

De : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

vie, 28 de mar de 2025 18:09

Asunto : RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

 16 ficheros adjuntos

Para : Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>, Hugo Alejandro Mora Tamayo <Hugo.MoraT@mindefensa.gov.co>, Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>, Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>

Para o CC : Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>, William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>, Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>, Jaime osorio <Jaime.osorio@fac.mil.co>, T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>, ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>, Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>, Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>, Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>, Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>, Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>, Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>, Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>, Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>, PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>, MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>, PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>, MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>, Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>, Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>, Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>, OCEANO@CCO.GOV.CO, S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>, Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>, Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>, carlos penagos <carlos.penagos@sanidad.mil.co>, OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>, MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>, ricardo burbano <ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co>, jorge flechas <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, lcortesb@imi.mil.co, SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>, Monica Melo Rodriguez <mmelor@imi.mil.co>, alba castellanosperalta <alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co>, juan foreroar <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, gualbertoch@gmail.com, MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>, Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, MARIO CAMARGO <MARIO.CAMARGO@armada.mil.co>, CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>, Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>, patryc3@yahoo.com, miguel villanueva c <miguel.villanueva.c@armada.mil.co>, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>, raul wandurraga <raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co>, anguspero@gmail.com, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>, TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>, coing@buzonejercito.mil.co, secej@buzonejercito.mil.co, Fredy velandia <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, carlos puentesro <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, Mario cifuenteasca <Mario.cifuenteasca@buzonejercito.mil.co>, Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>, Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>, Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>, Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>, Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>, Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>, Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>, Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>, Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Cordial saludo,

Estimados, con relación al oficio No. 08 de 2024 con el cual la DCE emitió respuesta de aceptación de términos para el levantamiento de la revocatoria de la póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales y que con éste se generó el compromiso para que la expedición de las pólizas correspondientes a este acuerdo se emitiesen a partir del 01 de abril de 2025, no sin antes surtir el debido proceso para realizar el modificatorio (adicción al contrato), es importante mencionar que acorde con las diferentes manifestaciones que recibimos de manera informal sobre el congelamiento de los recursos por parte del Gobierno Nacional, se hace necesario que el Ministerio de Defensa Nacional curse una solicitud formal con el fin que se extiendan estos plazos.

En línea con lo anterior informamos que de acuerdo con los acercamientos que hemos realizado con la Unión Temporal de Aseguradoras, se encuentran estudiando una fecha posible para empezar a expedir los certificados en la primera semana de mayo, por lo tanto, el modificatorio debe quedar en firme antes del próximo 30 de abril de 2025 con su respectivo soporte presupuestal.

En este orden y para formalizar la solicitud antes mencionada ante la UT de aseguradoras a más tardar el próximo 31 de marzo de 2025, dejamos a consideración de la Dirección de Contratación Estatal borrador de comunicación sugerida para solicitar la extensión del compromiso adquirido.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 10:26 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezquita Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodriguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; coing@buzonejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co

CC: Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Con soporte en el aviso de revocación recibido por parte de Unión Temporal de Aseguradoras, la aceptación de términos dada bajo el oficio No. 08 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 con base en la confirmación de cada una de las Unidades Ejecutoras y la circular No. C20250228000039 del 28 de febrero de 2025 emitidos por la Dirección de contratación estatal del Ministerio de Defensa, esta última, en la cual se indicó que el ajuste económico acordado se expediría a partir del 01 de abril de 2025, por lo que es necesario realizar el acto administrativo (adicción) anterior a esa fecha, por lo que solicitamos el envío de los diez (10) CDP'S que están pendientes de recibo para que se surta el proceso correspondiente toda vez que el incumplimiento de este compromiso, tal y como lo mencionamos en reunión de seguimiento sostenida con los supervisores de las Unidades Ejecutoras el pasado jueves 13 de marzo de 2025, de no realizarse conduciría a que no se sea posible por parte de la Unión Temporal de Aseguradoras emitir los anexos que materialicen la confirmación de cobertura, y por lo ende la revocatoria de los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales para todas las Unidades Ejecutoras.

Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar con la aceptación de términos **el pago unificado** se acordó realizar a más tardar el 15 de mayo de 2025, aspecto que fue determinante para que Unión Temporal de Aseguradoras obtener respaldo de su mercado reasegurador.

Reiteramos que la documentación se deberá remitir lo antes posible al mail contratos@mindefensa.gov.co

En caso de presentar dudas o si lo consideran necesario podemos, estamos disponibles, si lo consideran necesario a efectuar reunión para tratar los temas antes expuestos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: jueves, 20 de marzo de 2025 1:12 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>

CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; CT. Luz Angela Amaya Hernandez <luz.amaya@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; raul.wandurruga@ejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; TE. JAIME JUNIOR OSORIO SIERRA <JAIME.OSORIO@FAC.MIL.CO>; andres.arias@buzonejercito.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co; carlos.penagos@sanidad.mil.co; camilo.puerto@ejercito.mil.co

Asunto: RE: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimados, con soporte en los temas tratados en la reunión sostenida el pasado 13 de marzo con la Dirección de Contratación y en la cual se resaltó la importancia y urgencia de contar con la totalidad de los CDPS de cada una de las Unidades ejecutoras que tienen contratado este seguro, principalmente para dar cumplimiento a los compromisos acordados con la compañía de seguros orientada a garantizar la cobertura permanente y continua de los bienes; con relación a la consecución de recursos nos permitimos informar que a la fecha se cuenta con la siguiente información:

Solo 10 unidades cuentan con CDP; respecto a las unidades de Ejército, el día de hoy nos han manifestado la necesidad de contar con el apoyo de la Dirección de Contratación Estatal respecto de emitir un oficio a su segundo Comandante a fin de agilizar la consecución y asignación de los recursos requeridos para materializar la modificación y adición al contrato, por lo que agradecemos su pronta gestión y celeridad con lo indicado por la Unidad.

Ahora bien, respecto de DISAN ARC igualmente han solicitado apoyo de la DCE para que DIGSA remita respuesta positiva para la asignación de recursos.

Item	Subunidad Ejecutora	CDP / OBSERVACIÓN
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	4625
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	1025
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	1225
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	1225
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	1225
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC - COMANDO DE INGENIEROS COING	
8	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION - DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	La Unidad informa que enviará el CDP el próximo martes 25 de marzo.
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	11625
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA	11625
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	La unidad remitió un CRP el cual no se admite.
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - FSFAC	
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA -DIMAR	7125
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DIVRI	425
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	2125

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.
A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 9:29 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>

CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; CT. Luz Angela Amaya Hernandez <luz.amaya@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Dando alcance al correo anterior, nos permito remitir Circular No. C20250228000039 - Renegociación TRDM 2025 emitida por la Dirección de Contratación Estatal del MDN en la cual indica que esta "...Dirección requiere de las unidades ejecutoras y dependencias delegatarias participantes en este ramo, adelantar las gestiones correspondientes a la suscripción del alcance al estudio previo y la certificación de disponibilidad presupuestal vigencia actual, requeridos para continuar con la modificación propuesta.

Nota: La DCE remitirá el formato de estudios previos posterior al envío de esta circular.

Dicha documentación se deberá a más tardar el próximo 11 de marzo de 2025 al mail contratos@mindefensa.gov.co

De igual forma es importante reiterar lo siguiente:

- Respecto de la primera renegociación la Dirección de Contratación estatal del MDN mediante el oficio No. RS20240112003648 del 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Unión Temporal de Aseguradoras la "...posibilidad de que la facturación y pago de esta ... se de a partir del 1 de abril de 2025...", solicitud que fue atendida favorablemente.
- Ahora bien, de cara a la segunda renegociación y según aceptación, el ajuste económico se expedirá a partir del 01 de abril de 2025, razón por la cual los valores correspondientes a estas dos renegociaciones y aplicables a la vigencia fiscal 2025, se deben materializar mediante acto administrativo.
- Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar que la Unión Temporal de Aseguradoras **condicionó el pago unificado** de las mismas a más tardar el **15 de mayo de 2025**, aspecto que fue determinante para obtener respaldo de su mercado reasegurador.

En caso de presentar dudas o inquietudes sobre los temas antes expuestos, quedamos prestos para resolverlos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.
A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviado el: martes, 4 de febrero de 2025 8:54 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Lilia Santamaria (DIMAR) <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Andres Perez DISAN ARC <anguspero@gmail.com> <anguspero@gmail.com>; Paola Gonzalez DISAN ARC <paola.gonzalez@armada.mil.co>; Andres Perez DISAN ARC <Andres.perez.ro@armada.mil.co> <Andres.perez.ro@armada.mil.co>; Juan Manuel Delgado Delgado <juan.delgado@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <erichel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA) <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>

CC: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; IT. Luis Alberto Pacheco Yopez <Luis.Pacheco@mindefensa.gov.co>; Yeni Andrea Mora Borda <Yeni.Mora@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: RV: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Con soporte en el aviso de revocación recibido por parte de Unión Temporal de Aseguradoras y la aceptación de términos que se emitió por parte de la Dirección de contratación estatal mediante el oficio No. 08 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 con base en la confirmación de cada una de las Unidades Ejecutoras, a continuación, nos permitimos resaltar lo siguiente:

1. Los términos presentados por la Unión Temporal de Aseguradoras incluían ajuste de condiciones técnicas y económicas.
2. Con la modificación decima sexta al Anexo Técnico No. 25-2022 se realizó la incorporación de las nuevas condiciones a partir del 01 de enero de 2025, las cuales contemplan actualización de deducibles aplicables (grupo 2) y de tasa en función del ajuste económico.
3. Dado que en el transcurso de la ejecución del presente contrato se han surtido dos renegociaciones por concepto de aplicación de la cláusula de la revisión de términos establecida en las condiciones particulares de la póliza, y que la presentación de los términos económicos se hacen extensivos a las vigencias posteriores, igualmente resaltamos lo siguiente:
 - Respecto de la primera renegociación la Dirección de Contratación estatal del MDN mediante el oficio No. RS20240112003648 del 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Unión Temporal de Aseguradoras la "...posibilidad de que la facturación y pago de esta ... se de a partir del 1 de abril de 2025...", solicitud que fue atendida favorablemente.
 - Ahora bien, de cara a la segunda renegociación y según aceptación, el ajuste económico se expedirá a partir del 01 de abril de 2025, razón por la cual los valores correspondientes a estas dos renegociaciones y aplicables a la vigencia fiscal 2025, se deben materializar mediante acto administrativo en concordancia con los tiempos establecidos en los lineamientos. Es importante mencionar que sobre este punto la Dirección de Contratación remitirá instrucciones precisas sobre el proceso a adelantar para esta adición.
 - Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar que la Unión Temporal de Aseguradoras **condicionó el pago unificado** de las mismas a más tardar el 15 de mayo de 2025, aspecto que fue determinante para obtener respaldo de su mercado reasegurador.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el ajuste de las tasas y que las mismas operarán desde el 01 de enero de 2025 para todas las Unidades Ejecutoras por concepto de inclusiones o ajustes de valores asegurados, se debe contemplar que aquellas que realizaron adiciones en el ramo de TRDM con vigencias futuras, les corresponderá adelantar el trámite respectivo para realizar la adición por el diferencial resultante de aplicar la nueva tasa.

Nota: Estas cotizaciones ya fueron solicitadas a la compañía de seguros y cada ejecutivo remitirá la información para lo correspondiente.

En caso de presentar dudas o inquietudes sobre los temas antes expuestos, quedamos atentos para resolverlos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Ramirez, Yilson

Enviado el: lunes, 30 de diciembre de 2024 10:12 p. m.

Para: Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>; Yeni Andrea Mora Borda <Yeni.Mora@mindefensa.gov.co>; Luis Pacheco <Luis.Pacheco@mindefensa.gov.co>

CC: Hoyos, Herney <Herney.Hoyos@marsh.com>; Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Bonilla, Jairo Roberto <Jairo.Bonilla@marsh.com>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>

Asunto: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo respetados:

De manera atenta, me permito remitir documento expedido por la Aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en el cual, en calidad de Líder de Unión Temporal de Aseguradoras, realiza el levantamiento del aviso de Revocación para las coberturas de DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE a partir del 31 de diciembre de 2024, a las 24:00 horas, y confirma cobertura de a partir del 01 enero de 2025 a las 00:00 horas.

Este documento se encuentra de conformidad con la aceptación de los nuevos términos de renovación de la póliza de TRDM realizada por el MDN y sus Unidades Ejecutoras, mediante los oficios números 5 del 19 de diciembre complementado con el oficio 8 del 27 de diciembre de 2024, los cuales adjunto a este correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos adelantar las gestiones pertinentes para formalizar en SECOP el respectivo modificatorio con inicio de vigencia desde las 00: horas del 01 de enero de 2024.

Agradezco su atención y quedo atento a resolver las inquietudes que se puedan presentar.

Cordialmente,

Yilson Ramirez Soler
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
Ministerio de Defensa Nacional – Av. El Dorado Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá, Colombia
(+57) 3208951357 (+57) | (+571) 4448743
www.marsh.com

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Dentro de la ejecución de su objeto social como corredor de seguros, Delima Marsh S.A., podrá emitir recomendaciones de carácter no vinculante dentro de la administración de reclamos e indemnizaciones, para lo cual analizará los documentos entregados por sus clientes.

Delima Marsh S.A. realizará un análisis desde la perspectiva **exclusiva de seguros**, para analizar la necesidad y los alcances de las pólizas dentro de cada contrato y la pertinencia de las reclamaciones, así como un análisis sobre las posiciones de las compañías aseguradoras. Ahora bien, las recomendaciones emitidas se regirán bajo los siguientes parámetros:

- El análisis entregado por Delima Marsh S.A. no tendrá carácter vinculante y se efectuará con fundamento en la información entregada por parte del cliente. Por lo cual, Delima Marsh S.A. no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados.
- Los tomadores y los asegurados, bajo los deberes legales que la legislación comercial les otorgan, entre los cuales se encuentra, sin limitarse, conocer el estado real del riesgo, razón por la cual tiene el deber de evaluar de forma autónoma e independiente las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. para determinar si éstas se ajustan a la estructura de su negocio y los riesgos inherentes a éste. Con base en lo anterior, las recomendaciones entregadas deberán ser revisadas por el área legal del cliente o su área de seguros correspondiente.
- Las recomendaciones emitidas por Delima Marsh S.A. se realizan sobre la entrega oportuna de la información por parte de los tomadores y asegurados, por lo cual, Delima Marsh S.A. no se hará responsable en caso que dicha información sea entregada de forma extemporánea ni por la omisión de la entrega de la documentación de forma oportuna a las aseguradoras por parte del cliente, en los casos que sea éste quien deba radicar documentos de forma directa.
- Quien toma las decisiones sobre el pago o no de las indemnizaciones es la compañía aseguradora, toda vez, que son quienes cuentan con la facultad de realizar el pago de las mismas, en virtud de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar los ramos de seguros.

De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviado el: viernes, 27 de diciembre de 2024 10:07 p. m.

Para: Hoyos, Herney <Herney.Hoyos@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>

Asunto: Fwd: ENVIO OFICIO 5 DE 2024. - ACEPTACION DE TERMINOS PARA LEVANTAMIENTO DE REVOCACIÓN .

PSI.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>
Enviado: Friday, December 27, 2024 9:51:08 PM
Para: mmance1@mapfre.com.co <mmance1@mapfre.com.co>
Cc: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; IT. Luis Alberto Pacheco Yopez <Luis.Pacheco@mindefensa.gov.co>
Asunto: RV: ENVIO OFICIO 5 DE 2024. - ACEPTACION DE TERMINOS PARA LEVANTAMIENTO DE REVOCACIÓN .

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

De manera atenta me permito enviar oficio 08 del 27 de diciembre de 2024 mediante la cual se realiza la ACEPTACIÓN de términos para el levantamiento del aviso de revocación de la póliza todo riesgo daño material dentro de la licitación pública 13/2022.

Cordialmente,



U
otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido.
Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia

-  **Aviso de Revocación - Diciembre 12 2024_A.pdf**
373 KB
-  **LEVANTAMIENTO DE REVOCATORIA Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA.pdf**
369 KB
-  **OFICIO NUMERO 08-24- CONFIRMACIÓN RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TERMINOS - 27-12-2024.pdf**
190 KB
-  **Circular No. C20250228000039 - Renegociación TRDM 2025.pdf**
275 KB
-  **EXTENSION PLAZO EXPEDICIÓN Y PAGO 2DO INSTALAMIENTO.docx**
17 KB

De : Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com> mié, 26 de mar de 2025 10:20
Asunto : RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS  19 ficheros adjuntos
Para : TN Andrea Galindez <andrea.galindez@armada.mil.co>, Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, MARIO.CAMARGO@armada.mil.co <mario.camargo@armada.mil.co>, Elvis Charrasqui Escobar <elvis.charrasqui@armada.mil.co>
Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Cordial saludo,

Con soporte en el aviso de revocación recibido por parte de Unión Temporal de Aseguradoras, la aceptación de términos dada bajo el oficio No. 08 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 con base en la confirmación de cada una de las Unidades Ejecutoras y la circular No. C20250228000039 del 28 de febrero de 2025 emitidos por la Dirección de contratación estatal del Ministerio de Defensa, esta última, en la cual se indicó que el ajuste económico acordado se expediría a partir del 01 de abril de 2025, por lo que es necesario realizar el acto administrativo (adicción) anterior a esa fecha, por lo que solicitamos el envío de los diez (10) CDP'S que están pendientes de recibo para que se surta el proceso correspondiente toda vez que el incumplimiento de este compromiso, tal y como lo mencionamos en reunión de seguimiento sostenida con los supervisores de las Unidades Ejecutoras el pasado jueves 13 de marzo de 2025, de no realizarse conduciría a que no se sea posible por parte de la Unión Temporal de Aseguradoras emitir los anexos que

materialicen la confirmación de cobertura, y por lo ende la revocatoria de los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales para todas las Unidades Ejecutoras.

Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar con la aceptación de términos **el pago unificado** se acordó realizar a más tardar el 15 de mayo de 2025, aspecto que fue determinante para que Unión Temporal de Aseguradoras obtener respaldo de su mercado reasegurador.

Reiteramos que la documentación se deberá remitir lo antes posible al mail contratos@mindefensa.gov.co

En caso de presentar dudas o si lo consideran necesario podemos, estamos disponibles, si lo consideran necesario a efectuar reunión para tratar los temas antes expuestos.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

Marsh McLennan
Marsh Guy Carpenter Mercer Oliver Wyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

De: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 10:26 a. m.

Para: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirs.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; coing@buzonejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co

CC: Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>

Asunto: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Con soporte en el aviso de revocación recibido por parte de Unión Temporal de Aseguradoras, la aceptación de términos dada bajo el oficio No. 08 de 2024 del 27 de diciembre de 2024 con base en la confirmación de cada una de las Unidades Ejecutoras y la circular No. C20250228000039 del 28 de febrero de 2025 emitidos por la Dirección de contratación estatal del Ministerio de Defensa, esta última, en la cual se indicó que el ajuste económico acordado se expediría a partir del 01 de abril de 2025, por lo que es necesario realizar el acto administrativo (adicción) anterior a esa fecha, por lo que solicitamos el envío de los diez (10) CDP'S que están pendientes de recibo para que se surta el proceso correspondiente toda vez que el incumplimiento de este compromiso, tal y como lo mencionamos en reunión de seguimiento sostenida con los supervisores de las Unidades Ejecutoras el pasado jueves 13 de marzo de 2025, de no realizarse conduciría a que no se sea posible por parte de la Unión Temporal de Aseguradoras emitir los anexos que materialicen la confirmación de cobertura, y por lo ende la revocatoria de los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales para todas las Unidades Ejecutoras.

Frente al término de pago de las renegociaciones es relevante mencionar con la aceptación de términos **el pago unificado** se acordó realizar a más tardar el 15 de mayo de 2025, aspecto que fue determinante para que Unión Temporal de Aseguradoras obtener respaldo de su mercado reasegurador.

Reiteramos que la documentación se deberá remitir lo antes posible al mail contratos@mindefensa.gov.co

En caso de presentar dudas o si lo consideran necesario podemos, estamos disponibles, si lo consideran necesario a efectuar reunión para tratar los temas antes expuestos.

Equipo Marsh, por favor replicar esta información a quien corresponda.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,

Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.
A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria
Enviado el: jueves, 20 de marzo de 2025 1:12 p. m.
Para: Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>
CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; CT. Luz Angela Amaya Hernandez <luz.amaya@mindefensa.gov.co>; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; raul.wandurraga@ejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; TE. JAIME JUNIOR OSORIO SIERRA <JAIME.OSORIO@FAC.MIL.CO>; andres.arias@buzonejercito.mil.co; omar.camelo@sanidad.mil.co; carlos.penagos@sanidad.mil.co; camilo.puerto@ejercito.mil.co
Asunto: RE: LEVANTAMIENTO DEL AVISO DE REVOCACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA VIGENCIA 2025 - PÓLIZA DE TRDM - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo,

Estimados, con soporte en los temas tratados en la reunión sostenida el pasado 13 de marzo con la Dirección de Contratación y en la cual se resaltó la importancia y urgencia de contar con la totalidad de los CDPS de cada una de las Unidades ejecutoras que tienen contratado este seguro, principalmente para dar cumplimiento a los compromisos acordados con la compañía de seguros orientada a garantizar la cobertura permanente y continua de los bienes; con relación a la consecución de recursos nos permitimos informar que a la fecha se cuenta con la siguiente información:

Solo 10 unidades cuentan con CDP; respecto a las unidades de Ejército, el día de hoy nos han manifestado la necesidad de contar con el apoyo de la Dirección de Contratación Estatal respecto de emitir un oficio a su segundo Comandante a fin de agilizar la consecución y asignación de los recursos requeridos para materializar la modificación y adición al contrato, por lo que agradecemos su pronta gestión y celeridad con lo indicado por la Unidad.

Ahora bien, respecto de DISAN ARC igualmente han solicitado apoyo de la DCE para que DIGSA remita respuesta positiva para la asignación de recursos.

Item	Subunidad Ejecutora	CDP / OBSERVACIÓN
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA	4625
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	1025
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIADF	1225
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEGUE	1225
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2	1225
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CE	

Zimbra:

fabio.tejadabel@armada.mil.co

Re: SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS TRDM

De : Alexandra Rincon Serrano <alexandra.rincon@armada.mil.co>
Asunto : Re: SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS TRDM
Para : Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

mar, 06 de may de 2025 17:44
📎 3 ficheros adjuntos

Buenas tardes,

Mi teniente me permito anexar Ordenes de pago realizadas en el año 2025 , correspondientes al contrato N. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJE, así:

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
124584225	2025-04-25 00:00:00	2025-04-29 01:40:05	Pagada	\$ 1.227.266.886,00	\$ 14.438.434,00	\$ 1.212.8
74207125	2025-03-18 00:00:00	2025-03-20 04:03:26	Pagada	\$ 515.399.000,00	\$ 6.063.518,00	\$ 509.3
81171525	2025-03-21 00:00:00	2025-03-26 03:35:42	Pagada	\$ 96.037.000,00	\$ 1.129.847,00	\$ 94.9

Cordialmente,

Suboficial Primero RINCON SERRANO ALEXANDRA
Analista sección de tesorería
BASE NAVAL ARC No.6 -BOGOTA
Cra 65 No.14-91
Teléfono 3692000 ext 10413
Mail: alexandra.rincon@armada.mil.co

De: "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>
Para: "Alexandra Rincon Serrano" <alexandra.rincon@armada.mil.co>
Enviados: Miércoles, 30 de Abril 2025 16:53:45
Asunto: SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO CONTRATO PÓLIZAS TRDM

Cordial Saludo.

En calidad de supervisor de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Daño Material derivada del contrato 013/2022 del Ministerio de Defensa Nacional, con toda atención me permito solicitar comprobante u orden de pago del paquete entregado para trámite correspondiente a la BNL06 por un valor \$ 515,399,000 (recursos ordinarios 2025) por medio de la factura No. 2893060 de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A -NIT 891.700.037-9.

Agradeciendo la atención.

Respetuosamente,

Teniente de Nav🔹🔹🔹o **FABIO ANDR🔹🔹S TEJADA BELTR🔹🔹N**
Jefe Divisi🔹🔹n de Mantenimiento
Direcci🔹🔹n de Construcciones e Infraestructura 🔹🔹🔹 Armada Nacional
Carrera 10 # 27 🔹🔹🔹 27, Piso 4 🔹🔹🔹 Edificio Bachu🔹🔹
Bogot🔹🔹 D.C.
fabio.tejadabel@armada.mil.co





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHarincons Alexandra Rincon Serrano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-21-2:29 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	74207125	Fecha Registro:	2025-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	242225	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2025-03-20	Código de Referencia:	04500050300074207125		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	515.399.000,00	Valor Deducciones:	6.063.518,00		Valor Neto:	509.335.482,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	515.399.000,00	Valor Deducciones	6.063.518,00	Valor Neto	509.335.482,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	----------------	-------------------	--------------	------------	----------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	891700037	Razón Social:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	0020918012	Banco:	CITIBANK COLOMBIA			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN					Número:	2893060	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
35 COMANDO LOGÍSTICO NAVAL / A-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS												
	Nación	10	CSF	515.399.000,00	0,00	515.399.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		1.400 %	6.063.518,00	6.063.518,00	

LÍNEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-19	515.399.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025 - PÓLIZA TRDM (ARC - BNL06)

De : Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

mié, 07 de may de 2025 08:04

Asunto : ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025 - PÓLIZA TRDM (ARC - BNL06)

 1 ficheros adjuntos

Para : Julio Cesar Gomez <Julio.Gomez@marsh.com>

Para o CC : Patricia Del Carmen Peralta <Patricia.D.Peralta@marsh.com>, Angela Maria Castillo <Angela.Castillo@marsh.com>

Señor

JULIO CÉSAR GÓMEZ

Ejecutivo de Cuenta, Risk Management

Ministerio de Defensa Nacional CAN

Bogotá D.C.

Con toda atención me permito hacer entrega de certificado de Orden de Pago de los recursos ordinarios 2025 tramitados en la Póliza Todo Riesgo Daño Material (ARC - BNL06) por un valor bruto de \$ 515.399.000, fin su conocimiento y fines pertinentes.

Respetuosamente,

Teniente de Navo **FABIO ANDRS TEJADA BELTRN**

Jefe Divisin de Mantenimiento

Direccin de Construcciones e Infraestructura  Armada Nacional

Carrera 10 # 27  27, Piso 4  Edificio Bachu

Bogotá D.C.

fabio.tejadabel@armada.mil.co





ORD PAGO REC ORD 2025.pdf

14 KB

RE: ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025 - PÓLIZA TRDM (ARC - BNL06)

De : Peralta, Patricia Del Carmen
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>

mié, 07 de may de 2025 08:40

 7 ficheros adjuntos

Asunto : RE: ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025
- PÓLIZA TRDM (ARC - BNL06)

Para : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Gomez, Julio
Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>

Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Teniente Tejada, cordial saludo:
Muchas gracias por la información.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

De: Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Enviado el: miércoles, 7 de mayo de 2025 8:04 a. m.

Para: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>

CC: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>; Castillo, Angela Maria
<Angela.Castillo@marsh.com>

Asunto: ORDEN DE PAGO RECURSOS ORDINARIOS 2025 - PÓLIZA TRDM (ARC - BNL06)

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Señor
JULIO CÉSAR GÓMEZ
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
Ministerio de Defensa Nacional CAN
Bogotá D.C.

INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 05 DE MAYO 2025

De : Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>

Asunto : INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 05 DE MAYO 2025

Para : Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, CF ROA DEVIA WILLIAM <william.roa@armada.mil.co>, Brayan Devia Pabon <brayan.devias.p@armada.mil.co>, LUIS FARELLO <luis.farello@armada.mil.co>, Andres Fernando Soler Moreno <andres.soler@armada.mil.co>, CF. Juan Felipe Londoño (ARMADA) <juan.londonoar@armada.mil.co>, Jhon Rodriguez <jhon.rodriguez@armada.mil.co>, Felix Sarmiento <felix.sarmiento@armada.mil.co>, Laura Daniela Granados Araujo <laura.granados@armada.mil.co>, Elvis Charrasquiel Escobar <elvis.charrasquiel@armada.mil.co>

Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

mié, 07 de may de 2025 14:45

📎 13 ficheros adjuntos

Respetados Oficiales y Suboficiales.

Formalmente y en cumplimiento a la obligación de la cláusula sexta numeral 15, del Contrato de Corretaje de Seguros No. 20/2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional- Unidades Ejecutoras y la Unión Temporal Delima Marsh S.A., los Corredores de Seguros, Aon Risk Services Colombia S.A Corredores de Seguros y Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros, nos permitimos enviar el informe de siniestralidad con corte al 5 de abril de 2025, para los seguros contratados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA, la JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL – JINAV y el DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUS. A continuación encuentra un resumen de los siniestros en curso (abiertos):

Cliente	Número de Siniestro	Lead Policy Number	Asegurador (Lider) Name	Ramo / Cobertura	Número Siniestro Asegurador	Descripción Accidente	Fecha Siniestro	Total - Reserva	Estado Siniestro	Resultado Siniestro Desc	Situación Siniestro Desc
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23378591	2202223000626	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	MR - Propiedad Todo Riesgo	220216902302092	Siendo las 9:20R se presenta corto circuito en los camarotes de Suboficiales, donde el personal de aseo identifica en su momento la presencia de humo en el camarote No. 5 inmediatamente se inicia protocolo de control de incendios.	23/08/2023	\$775.279.275,00	OPEN	Pendiente	Pendiente Convenio-Finiquito firmado por Asegurado
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23439032	2202223000645	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	Infidelidad / Manejo	220217352400073	En liquidación de nómina de marzo de 2023, por error de digitación de la TA14 Yobana Paola Garzón Muñoz, se efectúa pago en exceso de la partida de Alimentación por valor de \$560.052.330,00 al S2 de IMVÍctor Segundo Vitoria Peñaranda, lo cual fue evidencia	01/03/2023	\$0,00	OPEN	Pendiente	Pendiente por Documentos
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23424046	994000000320	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42684	PTD Vehículo placa EA0031	16/11/2023	\$70.100.000,00	OPEN	Pendiente	Pendiente por Documentos
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24424066	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42666	PTD Vehículo placa QOR940	09/03/2024	\$110.900.000,00	OPEN	Pendiente	Pendiente por Documentos
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24436134	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42987	Pérdida total por hurto vehículo placa DIX997	02/08/2024	\$47.900.000,00	OPEN	Pendiente	Pendiente por Documentos
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24458018	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43160	PTD D.JK031	07/10/2024	\$53.740.000,00	OPEN	Pendiente	Pendiente por Documentos
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24469229	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43291	PTD VEHÍCULO PLACA KGF980	11/08/2024	\$47.200.000,00	OPEN	Pendiente	Pendiente por Documentos

**El presente informe proviene de nuestro sistema bajo reportes realizados según nuestro control, la información puede cambiar en la medida que difiera de la siniestralidad reportada directamente a la Aseguradora.*

Así mismo, nos permitimos informar que nos encontramos realizando todas las gestiones correspondientes encaminadas a lograr la pronta resolución de los casos pendientes.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SINIESTROS:

- Formalización de siniestros:** Acorde con lo establecido en el artículo 1077 del Co. Co. (carga de la prueba) corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.
- Aviso de siniestros:** Se debe tener en cuenta el término establecido en la pólizas para el aviso oportuno de siniestros según lo indicado en el anexo No. 1 (adjunto). Una vez ocurrido el siniestro, se sugiere tener especial atención sobre la gravedad de los daños y en los que se implique adelantar acciones orientadas a salvaguardar los bienes propiedad del asegurado, por lo cual se solicita tener en cuenta lo establecido en la el artículo 1074 Código de Comercio “...*Obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro: Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas. El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones...*”
- Información de prescripción:** Se hace especial énfasis en lo señalado en el artículo 1081 del Código del Comercio:
Artículo 1081. Prescripción de acciones: La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

En razón a lo anterior y en caso de no recibir alguna observación al término de 15 días calendario, entenderemos su conformidad con la información suministrada y que se encuentra de acuerdo con ésta.

Quedamos atentos en caso de requerir ampliar información.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez
Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

**Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman
Learn more about our purpose and search our career opportunities at:


A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

De: Peralta, Patricia Del Carmen
Enviado el: martes, 8 de abril de 2025 12:11 p. m.
Para: Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; CC. William Roa (ARMADA) <william.roa@armada.mil.co>; brayan.devia.p@armada.mil.co; luis farello <luis.farello@armada.mil.co>; Andres Fernando Soler Moreno <andres.soler@armada.mil.co>; juan londonoar <juan.londonoar@armada.mil.co>; TF. Jhon Edinnson Rodríguez (ARMADA) <jhon.rodriguez@armada.mil.co>; Felix Andres Sarmiento Londono <felix.sarmiento@armada.mil.co>; laura.granados@armada.mil.com
CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>
Asunto: INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 07 DE ABRIL DE 2025
Importancia: Alta

Respetados Oficiales y Suboficiales.

Formalmente y en cumplimiento a la obligación de la cláusula sexta numeral 15, del Contrato de Corretaje de Seguros No. 20/2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional- Unidades Ejecutoras y la Unión Temporal Delima Marsh S.A., los Corredores de Seguros, Aon Risk Services Colombia S.A Corredores de Seguros y Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros, nos permitimos enviar el informe de siniestralidad con corte al 7 de abril de 2025, para los seguros contratados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA, la JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL – JINAV y el DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUS. A continuación encuentra un resumen de los siniestros en curso (abiertos):

Cliente	Número de Siniestro	Lead Policy Number	Asegurador (Lider) Name	Ramo / Cobertura	Número Siniestro Asegurador	Descripción Accidente
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23378591	2202223000626	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	MR - Propiedad Todo Riesgo	220216902302092	Siendo las 9:20R se presenta corto circuito en camarotes de Suboficiales, donde el personal de identifica en su momento la presencia de humo camarote No. 5 inmediatamente se inicia protocolo control de incendios.
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23439032	2202223000645	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	Infidelidad / Manejo	220217352400073	En liquidación de nómina de marzo de 2023, por digitación de la TA14 Yobana Paola Garzón Muñe efectúa pago en exceso de la partida de Alimentación valor de \$560.052.330,00 al S2 de IM Víctor Seg Vilorio Peñaranda, lo cual fue evidencia
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23424046	994000000320	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42684	PTD Vehículo placa EAO031
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24424066	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42666	PTD Vehículo placa ODR940
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24436134	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42987	Pérdida total por hurto vehículo placa DIX99
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24458018	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43160	PTD DJK031
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24469229	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43291	PTD VEHÍCULO PLACA KGF980

**El presente informe proviene de nuestro sistema bajo reportes realizados según nuestro control, la información puede cambiar en la medida que difiera de la siniestralidad reportada directamente a la Aseguradora.*

Así mismo, nos permitimos informar que nos encontramos realizando todas las gestiones correspondientes encaminadas a lograr la pronta resolución de los casos pendientes.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SINIESTROS:

- Formalización de siniestros:** Acorde con lo establecido en el artículo 1077 del Co. Co. (carga de la prueba) corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.
- Aviso de siniestros:** Se debe tener en cuenta el término establecido en la pólizas para el aviso oportuno de siniestros según lo indicado en el anexo No. 1 (adjunto). Una vez ocurrido el siniestro, se sugiere tener especial atención sobre la gravedad de los daños y en los que se implique adelantar acciones orientadas a salvaguardar los bienes propiedad del asegurado, por lo cual se solicita tener en cuenta lo

establecido en la el articulo 1074 Código de Comercio "...Obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro: Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas. El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones..."

- **Información de prescripción:** Se hace especial énfasis en lo señalado en el artículo 1081 del Código del Comercio: Artículo 1081. Prescripción de acciones: La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.
Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

En razón a lo anterior y en caso de no recibir alguna observación al término de 15 días calendario, entenderemos su conformidad con la información suministrada y que se encuentra de acuerdo con ésta.

Quedamos atentos en caso de requerir ampliar información.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez
Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

MarshMcLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:

A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

De: Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>
Enviado el: lunes, 10 de marzo de 2025 12:30 p. m.
Para: CF. Juan Felipe Londoño (ARMADA) <juan.londonoar@armada.mil.co>; CC. William Roa (ARMADA) <william.roa@armada.mil.co>; TN. Fabio Andrés Tejada (ARMADA) <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; TN. Juan David Rojas (ARMADA) <juan.rojas.l@armada.mil.co>; TF. Jhon Edinsson Rodríguez (ARMADA) <jhon.rodriguez@armada.mil.co>; TF. Brayan Devia (ARMADA) <brayan.devia.p@armada.mil.co>; TN. Mario Camargo (ARMADA-DEBUSA) <mario.camargo@armada.mil.co>
CC: Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>; Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>
Asunto: INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 28 DE FEBRERO DE 2025
Importancia: Alta

Respetados Oficiales y Suboficiales.

Formalmente y en cumplimiento a la obligación de la cláusula sexta numeral 15, del Contrato de Corretaje de Seguros No. 20/2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional- Unidades Ejecutoras y la Unión Temporal Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros, Aon Risk Services Colombia S.A Corredores de Seguros y Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros, nos permitimos enviar el informe de siniestralidad con corte al 28 de febrero de 2025 para los seguros contratados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA, la JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL – JINAV y el DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUS, a continuación encuentra un resumen de los siniestros en curso (abiertos).

Cliente	Número de Siniestro	Lead Policy Number	Asegurador (Líder) Name	Ramo / Cobertura	Número
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23378591	2202223000626	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	MR - Propiedad Todo Riesgo	22021
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23439032	2202223000645	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	Infidelidad / Manejo	22021
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23424046	994000000320	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42684
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24424066	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42666
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24436134	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42987
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24444956	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43136
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24458018	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43160

*El presente informe proviene de nuestro sistema bajo reportes realizados según nuestro control, la información puede cambiar en la medida que difiera de la siniestralidad reportada directamente a la Aseguradora.

Así mismo, nos permitimos informar que nos encontramos realizando todas las gestiones correspondientes encaminadas a lograr la pronta resolución de los casos pendientes.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SINIESTROS:

- **Formalización de siniestros:** Acorde con lo establecido en el artículo 1077 del Co. Co. (carga de la prueba) corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.
- **Aviso de siniestros:** Se debe tener en cuenta el término establecido en la pólizas para el aviso oportuno de siniestros según lo indicado en el anexo No. 1 (adjunto). Una vez ocurrido el siniestro, se sugiere tener especial atención sobre la gravedad de los daños y en los que se implique adelantar acciones orientadas a salvaguardar los bienes propiedad del asegurado, por lo cual se solicita tener en cuenta lo establecido en la el artículo 1074 Código de Comercio "...*Obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro: Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas. El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones...*"
- **Información de prescripción:** Se hace especial énfasis en lo señalado en el artículo 1081 del Código del Comercio:
Artículo 1081. Prescripción de acciones: La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

En razón a lo anterior y en caso de no recibir alguna observación al término de 15 días calendario, entenderemos su conformidad con la información suministrada y que se encuentra de acuerdo con ésta.

Quedamos atentos en caso de requerir ampliar información.

Cordialmente,

Julio César Gómez
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
(+57) 315 2611113 | (+571) 9501620
Ministerio de Defensa Nacional | CAN | Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:

<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

 **Marsh**
A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

 **Anexo No. 1 - Término para aviso de siniestros.pdf**
23 KB

 **informe de Siniestros- Estatales _310_3419636400857001083.xlsx**
116 KB

De : Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>

lun, 10 de mar de 2025 12:29

Asunto : INFORME DE SINIESTRALIDAD // ARMADA NACIONAL - BN6-JINAV-DEBUS // AI 28 DE FEBRERO DE 2025

 5 ficheros adjuntos

Para : CF. Juan Felipe Londoño (ARMADA) <juan.londonoar@armada.mil.co>, CC. William Roa (ARMADA) <william.roa@armada.mil.co>, TN. Fabio Andrés Tejada (ARMADA) <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, TN. Juan David Rojas (ARMADA) <juan.rojas.l@armada.mil.co>, TF. Jhon Edinsson Rodríguez (ARMADA) <jhon.rodriguez@armada.mil.co>, TF. Brayan Devia (ARMADA) <brayan.devias@armada.mil.co>, TN. Mario Camargo (ARMADA-DEBUSA) <mario.camargo@armada.mil.co>

Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>, Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>

Respetados Oficiales y Suboficiales.

Formalmente y en cumplimiento a la obligación de la cláusula sexta numeral 15, del Contrato de Corretaje de Seguros No. 20/2018, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional- Unidades Ejecutoras y la Unión Temporal Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros, Aon Risk Services Colombia S.A Corredores de Seguros y Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros, nos permitimos enviar el informe de siniestralidad con corte al 28 de febrero de 2025 para los seguros contratados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA, la JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL – JINAV y el DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – DEBUS, a continuación encuentra un resumen de los siniestros en curso (abiertos).

Cliente	Número de Siniestro	Lead Policy Number	Asegurador (Líder) Name	Ramo / Cobertura	Número
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23378591	2202223000626	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	MR - Propiedad Todo Riesgo	22021
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23439032	2202223000645	MAPFRE Seguros Generales de Colombia SA	Infidelidad / Manejo	22021
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	23424046	994000000320	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42684
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24424066	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42666
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24436134	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	42987
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24444956	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43136
MDN BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6	24458018	837-40-994000000337	Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Automóvil	43160

**El presente informe proviene de nuestro sistema bajo reportes realizados según nuestro control, la información puede cambiar en la medida que difiera de la siniestralidad reportada directamente a la Aseguradora.*

Así mismo, nos permitimos informar que nos encontramos realizando todas las gestiones correspondientes encaminadas a lograr la pronta resolución de los casos pendientes.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SINIESTROS:

- Formalización de siniestros:** Acorde con lo establecido en el artículo 1077 del Co. Co. (carga de la prueba) corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.
- Aviso de siniestros:** Se debe tener en cuenta el término establecido en la pólizas para el aviso oportuno de siniestros según lo indicado en el anexo No. 1 (adjunto). Una vez ocurrido el siniestro, se sugiere tener especial atención sobre la gravedad de los daños y en los que se implique adelantar acciones orientadas a salvaguardar los bienes propiedad del asegurado, por lo cual se solicita tener en cuenta lo establecido en la el artículo 1074 Código de Comercio "...Obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro: Ocurrido el siniestro, el asegurado estará obligado a evitar su extensión y propagación, y a proveer al salvamento de las cosas aseguradas. El asegurador se hará cargo, dentro de las normas que regulan el importe de la indemnización, de los gastos razonables en que incurra el asegurado en cumplimiento de tales obligaciones..."
- Información de prescripción:** Se hace especial énfasis en lo señalado en el artículo 1081 del Código del Comercio:
Artículo 1081. Prescripción de acciones: La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

En razón a lo anterior y en caso de no recibir alguna observación al término de 15 días calendario, entenderemos su conformidad con la información suministrada y que se encuentra de acuerdo con ésta.

Quedamos atentos en caso de requerir ampliar información.

Cordialmente,

Julio César Gómez
Ejecutivo de Cuenta, Risk Management
(+57) 315 2611113 | (+571) 9501620
Ministerio de Defensa Nacional | CAN | Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.:
<https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Síguenos en

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

 **informe de Siniestros- Estatales Gerencia Carmen Montaña_340_5628290144984810557.xlsx**
96 KB

 **Anexo No. 1 - Término para aviso de siniestros.pdf**
23 KB

**SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM 23378591 | POLIZA TRDM
2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO**

De : Castano, Manuel Augusto
<Manuel.Castano@marsh.com>

jue, 08 de may de 2025 10:02

 2 ficheros adjuntos

Asunto : SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM
23378591 | POLIZA TRDM 2202223000626 |
SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO

Para : fabio andres tejada beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Para o CC : Peralta, Patricia Del Carmen
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>, Castillo, Angela
Maria <Angela.Castillo@marsh.com>, Martinez,
Gabriel <Gabriel.Martinez@marsh.com>

Buen día Estimado teniente Fabio Tejada

De Manera cordial con el fin de proseguir con el pago del saldo del reclamo en referencia es necesario los siguiente:

- Asegurado
 1. Recibo de Indemnización diligenciado
 2. Documento que Faculte al funcionario firmar el Recibo de Indemnización importante, toda vez que la Compañía de Seguros nos está requiriendo esta documento.
 3. Acta de Recibo a satisfacción Reposición

- Proveedor
 1. Certificación bancaria en donde se refleje: titular de cuenta; tipo, número y estado de cuenta.
 2. Factura del proveedor Tipo crédito (representación gráfica y XML) la cual deberá ser enviada al correo de Mapfre (Para Facturación Electrónica: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. / 891.700.037-9 / facturagenerales@mapfre.com.co).
 7. Comprobante de Radicado de Factura, en caso de no recibir dicho documento, se asume que se radico al buzón por parte del proveedor, en caso, no se haber sido radicado, el proceso será devuelto y se reiniciara el tiempo de pago una vez radiquen la factura.

Agradecemos remitir los documentos a partir del primer día hábil del mes y antes del 19 de cada mes, teniendo las fechas de corte indicados por la aseguradora.

Por Ultimo, solicitamos su colaboración indicándome los datos con quien se puede coordinar y dirección donde la compañía de seguros podría recolectar el equipo afectado

Cordialmente,

Manuel Augusto Castaño Beltrán,

Asesor de Indemnizaciones Junior
T (+57) 601 514 7360 M (+57) 3105513128
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com



A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

www.linkedin.com/company/marsh-latinoamerica

Legal Name and information (if required)

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

INFORMACIÓN - CAMBIO DE GESTOR SEGUROS GENERALES ARC COLNA

De : Andrea Galindez
<andrea.galindez@armada.mil.co>

mar, 13 de may de 2025 08:56

 1 ficheros adjuntos

Asunto : INFORMACIÓN - CAMBIO DE GESTOR SEGUROS
GENERALES ARC COLNA

Para : 'TF. Brayan Devia (ARMADA'
<brayan.devias.p@armada.mil.co>, 'Juan Felipe
Londono Arango'
<juan.londonoar@armada.mil.co>, laura
granados <laura.granados@armada.mil.co>,
william roa <william.roa@armada.mil.co>, jhon
rodriguez <jhon.rodriguez@armada.mil.co>,
'Fabio Andres Tejada Beltran'
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>, andres soler
<andres.soler@armada.mil.co>, 'Felix Andres
Sarmiento Londono'
<felix.sarmiento@armada.mil.co>

Para o CC : tito carpintero <tito.carpintero@armada.mil.co>,
mary bohorquez
<mary.bohorquez@armada.mil.co>

Responder a : andrea galindez
<andrea.galindez@armada.mil.co>

Señores
SUPERVISORES SEGUROS GENERALES ARC

Asunto: Información seguros ARC

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito informar que se realizó reorganización de personal en el Comando Logístico Naval y que se designó como Gestor de Seguros Generales ARC en apoyo a los supervisores locales, al siguiente personal:

Suboficial Jefe TITO JOSE CARPINTERO ARJONA
No. Teléfono: 3174245293
Correo electrónico: tito.carpintero@armada.mil.co

Lo anterior, para gestión de trámites y entrega de informes de supervisión.

Respetuosamente,

Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta "Armada" contigo

De : Carlos Julio Silva Barrera
<Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>

mar, 13 de may de 2025 16:47
📎 3 ficheros adjuntos

Asunto : Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta
"Armada" contigo

Para : Fabio Andres Tejada Beltran
<FABIO.TEJADABEL@ARMADA.MIL.CO>



Carlos Julio Silva Barrera te ha invitado a editar una carpeta

Mi Capitán, mi teniente, cordial saludo, me permito informar que de Secretaría General MDN, nos están solicitando el último informe de supervisión y las actas de recibo a satisfacción de los certificados de póliza, por lo anterior me permito enviar el siguiente enlace a carpeta para su cargue en el ramo TRDM y Manejo Global

Quedo atento



Armada



Esta invitación solo funcionará para usted y las personas con acceso existente.

Abrir

Compartir

Re: Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta "Armada" contigo

De : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

jue, 15 de may de 2025 16:22

 3 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta
"Armada" contigo

Para : Carlos Julio Silva Barrera
<Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>

Cordial saludo Señor Carlos.

Teniendo en cuenta lo requerido en correo que precede, me permito informar que no pude acceder a la carpeta que cargó, en tal efecto le anexo el siguiente link para que pueda acceder la información que necesita, así:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tWPvOdz3f4NWBWd8VocnT0HzpTO7QgKB>

PD. Dentro de la información que le cargo en el Link, se encuentran todos los informes que he cargado en el SECOP 2 de la Póliza TRDM, los pagos tramitados con las actas de recepción e informes internos que he pasado mensualmente a la ARC - BNL06. De la misma forma me permito aclarar que el suscrito es supervisor solo de la póliza TRDM, no de la de Manejo Global que creo está a cargo el Señor CF William Roa con quien se puede comunicar al No. Cel. 3143504632.

Lo anterior para su verificación u fines que estime convenientes.

Respetuosamente,

De: "Carlos Julio Silva Barrera" <Carlos.Silva@mindefensa.gov.co>

Para: "Fabio Andres Tejada Beltran" <FABIO.TEJADABEL@ARMADA.MIL.CO>

Enviados: Martes, 13 de Mayo 2025 16:47:29

Asunto: Carlos Julio Silva Barrera ha compartido la carpeta "Armada" contigo



**Carlos Julio Silva Barrera te ha
invitado a editar una carpeta**

RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN

De : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

mié, 14 de may de 2025 19:03

Asunto : RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN

📎 14 ficheros adjuntos

Para : TC. Jorge Alexander Flechas Florez <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, Luis Eduardo Cortes Bolivar <lcortesb@imi.mil.co>, Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>, mayerling ortegaquintanilla <mayerling.ortegaquintanilla@ejercito.mil.co>, secej@buzonejercito.mil.co, Fredy velandia <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, carlos puentesro <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, juan foreroar <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>, juan foreroar <juan.foreroar@ejercito.mil.co>, William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>, Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>, Jaime osorio <Jaime.osorio@fac.mil.co>, T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>, ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>, Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>, Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>, Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>, Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>, Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>, Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>, Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>, Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>, PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>, MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>, PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>, MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>, Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>, Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>, Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>, OCEANO@CCO.GOV.CO, S2 Diana Paola Amezquita Numpaque <tesorero@cco.gov.co>, Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>, Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>, carlos penagos <carlos.penagos@sanidad.mil.co>, OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>, MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>, ricardo burbano <ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co>, jorge flechas <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, lcortesb@imi.mil.co, SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>, Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>, alba castellanosperalta <alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co>, juan foreroar <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, gualbertoch@gmail.com, MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>, Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, MARIO CAMARGO <MARIO.CAMARGO@armada.mil.co>, CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>, Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>, patryc3@yahoo.com, miguel villanueva c <miguel.villanueva.c@armada.mil.co>, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>, raul wandurraga <raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co>, anguspero@gmail.com, CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>, TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>, coing@buzonejercito.mil.co, secej@buzonejercito.mil.co, Fredy velandia <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, carlos puentesro <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, Mario cifuentesca <Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co>

Para o CC : Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>, Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>, Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>, Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>, Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>, Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>, Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>, Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>, Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>, Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>, Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>, Carolina Moyano <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>, Carlos Julio Silva Barrera <carlos.silva@mindefensa.gov.co>, Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>

Cordial saludo:

Estimados, con la presente nos permitimos informar que la **Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A – La Previsora S.A Compañía de Seguros – AXA Colpatría de seguros S.A – SBS Seguros Colombia S.A – HDI Seguros S.A**, mediante comunicado del 09 de mayo de 2025 ha NOTIFICADO LA REVOCACIÓN de las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, según las condiciones establecidas en la oferta presentada en el proceso de la Licitación Pública No. 013/2022-MDN-UGG-CGFMEJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR- DIVRI-JPM.

Cabe anotar que, esta notificación opera a partir de del 10 de mayo de 2025 a las 00:00 horas, por lo que las coberturas estarán vigentes hasta las 00:00 horas del 7 de septiembre del 2025, encontrándose dentro de los términos pactados para generar el respectivo aviso:

“Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con termino de ciento veinte (120) días y para *AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días*”.

El anterior pronunciamiento obedece a la no formalización a la fecha, de la modificación al contrato correspondiente al segundo instalamento (ajuste economico), aunado a que se han realizado tres (3) solicitudes de ampliación del plazo, por lo que la Unión Temporal de aseguradoras ratificó como fecha máxima para materializarlo el 26 de mayo de 2025.

Sobre este particular es importante mencionar que en caso de NO darse cumplimiento a la modificación antes de la fecha señalada, se haría efectiva la REVOCACIÓN de las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, y sería necesario iniciar la estructuración de un proceso de licitación pública para obtener la cobertura a partir de las 00:00 horas del 7 de septiembre del 2025, respecto de las veintiún (21) unidades ejecutoras, lo que conllevaría a la pérdida del presupuesto ya apropiado para las vigencias 2025 y 2026 resultando necesario gestionar vigencias futuras; considerando posibles aumentos en las tasas y por lo tanto en los valores de

las primas respecto de la oferta que llegare a resultar adjudicataria en el desarrollo de dicho proceso contractual y reprocesos administrativos asociados a la estructuración de la nueva Licitación Pública.

En línea con lo anterior, de manera muy respetuosa exhortamos al Ministerio de Defensa Nacional y a las Unidades Ejecutoras a realizar el envío del CDP correspondiente y continuar realizando las gestiones pertinentes orientadas a la consecución de los recursos antes del 26 de mayo de 2025 considerando las implicaciones propias del incumplimiento de los términos pactados.

Para finalizar ratificamos nuestra disposición para adelantar los acercamientos necesarios con la Unión Temporal de aseguradoras para llevar a buen término este proceso.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,
Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management
Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361
Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: martes, 6 de mayo de 2025 10:43 a. m.

Para: Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <hugo.morat@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <carlos.silva@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; TC. Jorge Alexander Flechas Florez <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>; Luis Eduardo Cortes Bolivar <lcortesb@imi.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; mayerling.ortegaquintanilla@ejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; juan.foreroar@ejercito.mil.co
CC: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezcua Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; coing@buzonejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01 <Gloria.Ramirez01@marsh.com>; Ramirez, Yilson <Yilson.Ramirez@marsh.com>; Montaño, Carmen Graciela <Carmen.Montano@marsh.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS

Cordial saludo:

Estimados, informamos que de acuerdo con Memorando No. RS20250430087220 emitido por la Dirección del Contratación Estatal del MDN mediante el cual solicitan ampliación hasta el 30 de mayo de 2025 como plazo para realizar el modificatorio al contrato correspondiente a la renegociación, tiempo en el cual se espera contar con el presupuesto, damos traslado de la respuesta emitida por Mapfre en calidad de Líder de la Unión Temporal de Aseguradoras:

Fwd: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN

De : Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

jue, 15 de may de 2025 17:26

Asunto : Fwd: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN

📎 14 ficheros adjuntos

Para : Tito Jose Carpintero Arjona <tito.carpintero@armada.mil.co>

Para o CC : Andrea Galindez <andrea.galindez@armada.mil.co>, Elvis Charrasqui Escobar <elvis.charrasqui@armada.mil.co>

Señor Suboficial Jefe

TITO JOSE CARPINTERO ARJONA

Gestor de Seguros Generales ARC COLNA (entrante)

Teniendo en cuenta correo que precede y con relación a su nombramiento como Gestor de Seguros Generales ARC-COLNA, el suscrito actuando como supervisor de la póliza Todo Riesgo Daño Material, se permite solicitar de manera respetuosa, efectuar acercamiento con personal de la Dirección de Contratación del MDN con el fin de solicitar instrucciones a seguir frente al aviso de posible **REVOCACIÓN** del contrato LP013/2022, toda vez que tal acción ha sido motivada por la no formalización de la modificación del contrato (ajuste económico o adición por renegociación), en los cuales la ARC está al día con la entrega de los CDP y CRP para tal fin.

Agradeciendo la atención y oportuna diligencia.

Respetuosamente,

De: "Angela Maria Castillo" <Angela.Castillo@marsh.com>

Para: "jorge flechas" <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, "Luis Eduardo Cortes Bolivar" <lcortesb@imi.mil.co>, "Monica Melo Rodríguez" <mmelor@imi.mil.co>, "mayerling ortegaquintanilla" <mayerling.ortegaquintanilla@ejercito.mil.co>, secej@buzonejercito.mil.co, "Fredy velandia" <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, "carlos puentesro" <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, "juan foreroar" <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, "Carolina Moyano Forero" <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>, "juan foreroar" <juan.foreroar@ejercito.mil.co>, "William Andres Ferro Bolaños" <William.Ferro@mindefensa.gov.co>, "Claudia González, UGG" <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>, "Jaime osorio" <Jaime.osorio@fac.mil.co>, "T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE" <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>, "ASD. Martha Liliana Santamaria, DIMAR" <msantamaria@dimar.mil.co>, "Sargento Yenifer Duque DISAN ARC" <Yenifer.duque@armada.mil.co>, "Jhon Alexander Paniagua Mendoza" <jhon.paniagua@armada.mil.co>, "Luis Legarda Autos ESDEGUE" <luis.legardah@esdeg.edu.co>, "Alejandra Romero ESDEG" <maria.romeror@esdeg.edu.co>, "Mirsa Gonzalez ESDEG" <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>, "Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE" <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>, "Maria Alejandra Orjuela ESDEG" <maria.orjuela@esdeg.edu.co>, "Carlos Piedrahita ESDEG" <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>, "PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon" <josecar@cgfm.mil.co>, "MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo" <gustord@cgfm.mil.co>, "PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco" <andrtov@cgfm.mil.co>, "MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez" <adrigar@cgfm.mil.co>, "Sargento Eric Beltran CGDJ2" <ericbel@cgfm.mil.co>, "Mayor Jaime Repizo CGDJ2" <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>, "Mayor Edwin Jaimes CGDJ2" <Edwinjai@cgfm.mil.co>, "OCEANO" <OCEANO@CCO.GOV.CO>, "S2 Diana Paola Amezcua Numpaque" <tesorero@cco.gov.co>, "Tanya Paulina Muskus Cuervo" <tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co>, "Diego Leon Betancur Zapata" <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>, "carlos penagos" <carlos.penagos@sanidad.mil.co>, "OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza" <omar.camelo@sanidad.mil.co>, "MY. Andres Abelino Arias Cruz" <andres.arias@buzonejercito.mil.co>, "ricardo burbano" <ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co>, "jorge flechas" <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>, "lcortesb" <lcortesb@imi.mil.co>, "SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda" <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>, "Monica Melo Rodríguez" <mmelor@imi.mil.co>, "alba castellanosperalta" <alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co>, "juan foreroar" <juan.foreroar@buzonejercito.mil.co>, "gualbertoch" <gualbertoch@gmail.com>, "MY. Hadison Steven Puerta Torres" <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>, "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, "Julian Javier Rodriguez Cotamo" <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, "TN. Mario Camargo, ARMADA-DEBUSA" <MARIO.CAMARGO@armada.mil.co>, "Comandante Comando Logístico Naval" <colna@armada.mil.co>, "Angelica Maria Orjuela Ramirez" <aorjuelar@imi.mil.co>, "patryc3" <patryc3@yahoo.com>, "Miguel Angel Villanueva Cipagauta" <miguel.villanueva.c@armada.mil.co>, "CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ" <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, "seguros davaa" <seguros.davaa@gmail.com>, "raul wandurraga" <raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co>, "Andres Perez DISAN ARC" <angusper@gmail.com>, "CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ" <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>, "Contratos Mindefensa" <Contratos@mindefensa.gov.co>, "TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO" <carlos.aguilera@fac.mil.co>, "coing" <coing@buzonejercito.mil.co>, secej@buzonejercito.mil.co, "Fredy velandia" <Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co>, "carlos puentesro" <carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co>, "Mario cifuentesca" <Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co>

CC: "Becerra, Jairo Andres" <Jairo.Becerra@marsh.com>, "Diana-Isabel Caceres" <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>, "Contreras, Ricardo 01" <Ricardo.Contreras01@marsh.com>, "Julio Cesar Gomez" <Julio.Gomez@marsh.com>, "Huerfano, Tatiana" <Tatiana.Huerfano@marsh.com>, "Parra, Ligia Patricia" <Ligia.Parra@marsh.com>, "Peña, Jennifer Paola" <Jennifer-Pena.Pena@marsh.com>, "Ramirez, Gloria 01" <Gloria.Ramirez01@marsh.com>, "Yilson Ramirez" <Yilson.Ramirez@marsh.com>, "Carmen Graciela Montaño" <Carmen.Montano@marsh.com>, "Contratos Mindefensa" <contratos@mindefensa.gov.co>, "Carolina Moyano" <Carolina.Moyano@mindefensa.gov.co>, "Carlos Julio Silva Barrera" <carlos.silva@mindefensa.gov.co>, "Daniela Maria Castano Garcia" <daniela.castano@mindefensa.gov.co>

Enviados: Miércoles, 14 de Mayo 2025 19:03:20

Asunto: RE: SOLICITUD CDP'S PENDIENTES ADICIÓN RENEGOCIACIÓN SEGURO TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES - MDN Y UNIDADES EJECUTORAS // AVISO DE REVOCACIÓN

Cordial saludo:

Estimados, con la presente nos permitimos informar que la **Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A – La Previsora S.A Compañía de Seguros – AXA Colpatría de seguros S.A – SBS Seguros Colombia S.A – HDI Seguros S.A**, mediante comunicado del 09 de mayo de 2025 ha NOTIFICADO LA REVOCACIÓN de las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, según las condiciones establecidas en la oferta presentada en el proceso de la Licitación Pública No. 013/2022-MDN-UGG-CGFMEJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR- DIVRI-JPM.

Cabe anotar que, esta notificación opera a partir de del 10 de mayo de 2025 a las 00:00 horas, por lo que las coberturas estarán vigentes hasta las 00:00 horas del 7 de septiembre del 2025, encontrándose dentro de los términos pactados para generar el respectivo aviso:

“Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con termino de ciento veinte (120) días y para *AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días*”.

El anterior pronunciamiento obedece a la no formalización a la fecha, de la modificación al contrato correspondiente al segundo instalamento (ajuste económico), aunado a que se han realizado tres (3) solicitudes de ampliación del plazo, por lo que la Unión Temporal de aseguradoras ratificó como fecha máxima para materializarlo el 26 de mayo de 2025.

Sobre este particular es importante mencionar que en caso de NO darse cumplimiento a la modificación antes de la fecha señalada, se haría efectiva la REVOCACIÓN de las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, y sería necesario iniciar la estructuración de un proceso de licitación pública para obtener la cobertura a partir de las 00:00 horas del 7 de septiembre del 2025, respecto de las veintiún (21) unidades ejecutoras, lo que conllevaría a la pérdida del presupuesto ya apropiado para las vigencias 2025 y 2026 resultando necesario gestionar vigencias futuras; considerando posibles aumentos en las tasas y por lo tanto en los valores de las primas respecto de la oferta que llegare a resultar adjudicataria en el desarrollo de dicho proceso contractual y reprocesos administrativos asociados a la estructuración de la nueva Licitación Pública.

En línea con lo anterior, de manera muy respetuosa exhortamos al Ministerio de Defensa Nacional y a las Unidades Ejecutoras a realizar el envío del CDP correspondiente y continuar realizando las gestiones pertinentes orientadas a la consecución de los recursos antes del 26 de mayo de 2025 considerando las implicaciones propias del incumplimiento de los términos pactados.

Para finalizar ratificamos nuestra disposición para adelantar los acercamientos necesarios con la Unión Temporal de aseguradoras para llevar a buen término este proceso.

Cordialmente,

Ángela Castillo Alfonso,

Director de Cuenta – Unidad de Seguros Mindefensa, Risk Management

Celular (+57) 310 338 8962 | PBX (+57 60 1) 5147361

Ministerio de Defensa CAN, Bogotá, Colombia

www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S.

A.: <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>

Marsh McLennan
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan



De: Castillo, Angela Maria

Enviado el: martes, 6 de mayo de 2025 10:43 a. m.

Para: Contratos Mindefensa <contratos@mindefensa.gov.co>; Hugo Alejandro Mora Tamayo <hugo.morat@mindefensa.gov.co>; Carlos Julio Silva Barrera <carlos.silva@mindefensa.gov.co>; Daniela Maria Castano Garcia <daniela.castano@mindefensa.gov.co>; TC. Jorge Alexander Flechas Florez <jorge.flechas@buzonejercito.mil.co>; Luis Eduardo Cortes Bolivar <lcortesb@imi.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; mayerling.ortegaquintanilla@ejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; Carolina Moyano Forero <carolina.moyano@mindefensa.gov.co>; juan.foreroar@ejercito.mil.co
CC: William Andres Ferro Bolaños <William.Ferro@mindefensa.gov.co>; Claudia Milena Gonzalez Salgado <Claudia.Gonzalez@mindefensa.gov.co>; Jaime.osorio@fac.mil.co; T4. LEIDY VIVIANA PENNA PILLIMUE <LEIDY.PENNA@FAC.MIL.CO>; ASD. Martha Liliana Santamaria (DIMAR <msantamaria@dimar.mil.co>; Sargento Yenifer Duque DISAN ARC <Yenifer.duque@armada.mil.co>; Jhon Alexander Paniagua Mendoza <jhon.paniagua@armada.mil.co>; Luis Legarda Autos ESDEGUE <luis.legardah@esdeg.edu.co>; Alejandra Romero ESDEG <maria.romeror@esdeg.edu.co>; Mirsa Gonzalez ESDEG <mirsa.gonzalez@esdeg.edu.co>; Capitan Rahim Cucunuba ESDEGUE <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; Maria Alejandra Orjuela ESDEG <maria.orjuela@esdeg.edu.co>; Carlos Piedrahita ESDEG <carlos.piedrahita@esdeg.edu.co>; PS. Jose Daniel Carrillo Mogollon <josecar@cgfm.mil.co>; MY. Gustavo Adolfo Ordoñez Ocampo <gustord@cgfm.mil.co>; PS. Andres Felipe Tovar Castiblanco <andrtov@cgfm.mil.co>; MY. Adrian Ricardo Garces Fernandez <adrigar@cgfm.mil.co>; Sargento Eric Beltran CGDJ2 <ericbel@cgfm.mil.co>; Mayor Jaime Repizo CGDJ2 <jaime.repizo@buzonejercito.mil.co>; Mayor Edwin Jaimes CGDJ2 <Edwinjai@cgfm.mil.co>; OCEANO@CCO.GOV.CO; S2 Diana Paola Amezquita Numpaque <tesorero@cco.gov.co>; Tanya Paulina Muskus Cuervo tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co; Diego Leon Betancur Zapata <Diego.leon@justiciamilitar.gov.co>; carlos.penagos@sanidad.mil.co; OPS. Omar Alejandro Camelo Ariza <omar.camelo@sanidad.mil.co>; MY. Andres Abelino Arias Cruz <andres.arias@buzonejercito.mil.co>; ricardo.burbano@buzonejercito.mil.co; jorge.flechas@buzonejercito.mil.co; lcortesb@imi.mil.co; SV. Boris De Jesus Gonzalez Arboleda <boris.gonzalez@buzonejercito.mil.co>; Monica Melo Rodríguez <mmelor@imi.mil.co>; alba.castellanosperalta@buzonejercito.mil.co; juan.foreroar@buzonejercito.mil.co; gualbertoch@gmail.com; MY. Hadison Steven Puerta Torres <hadison.puerta@buzonejercito.mil.co>; Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>; Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; MARIO.CAMARGO@armada.mil.co; CN. Alejandro Vargas (ARMADA <colna@armada.mil.co>; Angelica Maria Orjuela Ramirez <aorjuelar@imi.mil.co>; patryc3@yahoo.com; miguel.villanueva.c@armada.mil.co; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; SEGUROS DAVAA <seguros.davaa@gmail.com>; raul.wandurraga@buzonejercito.mil.co; anguspero@gmail.com; CT. BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ <bryan.gonzalez@FAC.MIL.CO>; Contratos Mindefensa <Contratos@mindefensa.gov.co>; TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO <carlos.aguilera@fac.mil.co>; coing@buzonejercito.mil.co; secej@buzonejercito.mil.co; Fredy.velandia@buzonejercito.gov.co; carlos.puentesro@buzonejercito.mil.co; Mario.cifuentesca@buzonejercito.mil.co; Becerra, Jairo Andres <Jairo.Becerra@marsh.com>; Cáceres, Diana Isabel <Diana-Isabel.Caceres@marsh.com>; Contreras, Ricardo 01 <Ricardo.Contreras01@marsh.com>; Gomez, Julio Cesar <Julio.Gomez@marsh.com>; Huerfano, Tatiana <Tatiana.Huerfano@marsh.com>; Parra, Ligia Patricia <Ligia.Parra@marsh.com>; Peña, Jennifer Paola <Jennifer-Paola.Pena@marsh.com>; Ramirez, Gloria 01

ACTUALIZACIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS - ARMADA NACIONAL - BN6

De : Peralta, Patricia Del Carmen
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>

vie, 16 de may de 2025 11:18

 10 ficheros adjuntos

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE BIENES Y VALORES
ASEGURADOS - ARMADA NACIONAL - BN6

Para : fabio andres tejada beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier
Rodriguez Cotamo
<julian.rodriguez.c@armada.mil.co>, 'TF. Brayan
Devia (ARMADA' <brayan.devias.p@armada.mil.co>,
LUIS FARELLO <luis.farello@armada.mil.co>, Andres
Fernando Soler Moreno
<andres.soler@armada.mil.co>

Para o CC : Andrea Galindez <andrea.galindez@armada.mil.co>,
Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Cordial saludo Respetados Oficiales,

*En cumplimiento de las actividades y obligaciones adquiridas a través de nuestro contrato de corretaje No. 20/2018 y con la finalidad de asesorar al **MDN – ARMADA NACIONAL – BN6**, en la ejecución de los contratos de seguros relacionados con la actualización de bienes y valores asegurados, solicitamos remitir el reporte de los bienes nuevos o recibidos por cualquier circunstancia, así como también aquellos que se consideren que se deben excluir, de acuerdo con lo indicado en el documento adjunto, en el que encontrará:*

- *Recomendaciones sobre la importancia de realizar reportes oportunos en cada uno de los seguros contratados por concepto de inclusiones, exclusiones y demás movimientos que conlleven a una variación en el estado del riesgo.*
- *Procedimiento en caso de presentarse adiciones para inclusión de bienes, según los lineamientos establecidos el oficio RS20230216013709 expedidos por la Dirección de Contratación Estatal y reiterados mediante oficio RS20231023123465, los cuales encontrará adjuntos al presente.*
- *Condiciones que se deben considerar en la cláusula de amparo automático para los ramos contratados por la Unidad.*
- *Marco jurídico y obligación legal aplicable a los funcionarios públicos respecto del aseguramiento de los bienes.*
- *Consideraciones sobre los avalúos de los bienes del estado.*
- *Recomendaciones sobre el valor a asegurar.*

- Definiciones importantes.

Considerando lo expresado en documento adjunto, solicitamos informar si se han presentado variaciones en los bienes asegurados, con el fin de realizar los ajustes en las pólizas correspondientes.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan

Patricia.D.Peralta@marsh.com

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

 **Lineamientos para controlar el Programa de Seguros 2022 - 2026. FDO_.pdf**
3 MB

 **REITERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS 2023 2.pdf**
363 KB

 **ACTUALIZACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS PROGRAMA DE SEGUROS 12.05.2025 BN6.pdf**
182 KB

De : Peralta, Patricia Del Carmen
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>

jue, 13 de mar de 2025 09:35

 10 ficheros adjuntos

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE BIENES Y VALORES
ASEGURADOS - ARMADA NACIONAL - BN6

Para : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier
Rodriguez Cotamo
<julian.rodriguez.c@armada.mil.co>

Para o CC : elvis charrasqui
<elvis.charrasqui@armada.mil.co>, TN Andrea
Galindez <andrea.galindez@armada.mil.co>, Castillo,
Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Cordial saludo Respetados Oficiales,

*En cumplimiento de las actividades y obligaciones adquiridas a través de nuestro contrato de corretaje No. 20/2018 y con la finalidad de asesorar al **MDN – ARMADA NACIONAL – BN6**, en la ejecución de los contratos de seguros relacionados con la actualización de bienes y valores asegurados, solicitamos remitir el reporte de los bienes nuevos o recibidos por cualquier circunstancia, así como también aquellos que se consideren que se deben excluir, de acuerdo con lo indicado en el documento adjunto, en el que encontrará:*

- *Recomendaciones sobre la importancia de realizar reportes oportunos en cada uno de los seguros contratados por concepto de inclusiones, exclusiones y demás movimientos que conlleven a una variación en el estado del riesgo.*
- *Procedimiento en caso de presentarse adiciones para inclusión de bienes, según los lineamientos establecidos el oficio RS20230216013709 expedidos por la Dirección de Contratación Estatal y reiterados mediante oficio RS20231023123465, los cuales encontrará adjuntos al presente.*
- *Condiciones que se deben considerar en la cláusula de amparo automático para los ramos contratados por la Unidad.*
- *Marco jurídico y obligación legal aplicable a los funcionarios públicos respecto del aseguramiento de los bienes.*
- *Consideraciones sobre los avalúos de los bienes del estado.*
- *Recomendaciones sobre el valor a asegurar.*
- *Definiciones importantes.*

Por lo anterior, es preciso señalar que la última actualización de bienes realizada por la unidad ejecutora se llevó a cabo en las siguientes fechas:

Ramo	Fecha última actualización de bienes.
TRDM	12/04/2024

Considerando lo expresado en documento adjunto, solicitamos informar si se han presentado variaciones de manera posterior a las fechas señaladas, con el fin de realizar los ajustes en las pólizas correspondientes.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703



Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan

Patricia.D.Peralta@marsh.com

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

 **Lineamientos para controlar el Programa de Seguros 2022 - 2026. FDO_.pdf**
3 MB

 **REITERACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS 2023 2.pdf**
363 KB

 **ACTUALIZACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS PROGRAMA DE SEGUROS 05.03.2025 TRDM BN6.pdf**
179 KB

Bogotá, 12 de mayo de 2025

Señores
Supervisores Pólizas Programa de Seguro.
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
Bogotá.

Asunto: REPORTE ACTUALIZACIÓN BIENES Y VALORES ASEGURADOS PROGRAMA DE SEGUROS 2022-2026 - LICITACION PÚBLICA No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR- DIVRI-JPM-CCO.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las actividades y obligaciones adquiridas en nuestro Contrato de Corretaje No. 020/2018 y con la finalidad de asesorar al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BN6**, en la ejecución de los contratos de seguros relacionados con la actualización de bienes y valores asegurados contratados, solicitamos remitir el reporte de los bienes nuevos o recibidos por cualquier circunstancia, así como también aquellos que consideren se deben excluir.

De manera atenta, nos permitimos recordar la importancia de realizar reportes oportunos en cada uno de los seguros contratados por concepto de inclusiones, exclusiones y demás movimientos que conlleven a una variación en el estado del riesgo; particularmente, en los seguros de daños se deberán reportar, incluso aquellos bienes adquiridos como reposición derivados de una indemnización, ya que los mismos no estarán asegurados hasta que no se realicen las respectivas inclusiones.

En caso de presentarse adiciones para inclusión de bienes, se debe tener en cuenta el proceso establecido por la Dirección de Contratación del MDN, el cual actualmente se encuentra descrito en los oficios No. RS20230216013709 y RS20231023123465, los cuales describen el proceso a seguir y los documentos solicitados en caso de requerir trámites de inclusión o exclusión de bienes.

Es importante considerar que los seguros contratados por MDN – **ARMADA NACIONAL – BN6**, citados a continuación, cuentan con la cláusula de *amparo automático*, la cual permite dar cobertura automática a los bienes sujeto a que el Asegurado notifique a la Aseguradora dentro del tiempo pactado en cada caso y que el pago de la inclusión pueda realizarse con cargo a saldos a favor previamente causados en la vigencia fiscal.

RAMO	AMPARO AUTOMÁTICO PACTADO
Todo Riesgo Daños Materiales.	Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes: Límite básico obligatorio, único combinado evento/ máximo \$15.000.000.000, y aviso a 90 días. Mediante la presente cláusula, la aseguradora se obliga a otorgar cobertura automática para los bienes que adquiera, construya, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable o queden bajo su

	responsabilidad, cuidado o control del asegurado, bajo las mismas condiciones contratadas y a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los mismos. La aplicación de esta condición queda sujeta a que el asegurado se obliga a dar aviso a la aseguradora dentro del término de 90 días, a la adquisición o recibo de los mismos. La aplicación de esta cobertura dará derecho a la compañía al cobro de la prima proporcional, calculada a prorrata, de acuerdo con las tasas vigentes y correspondiente al período de amparo, incluido el término automático otorgado para esta condición. Así mismo queda acordado y convenido, que, si el valor supera el sublímite de la presente cláusula, la cobertura aplicará hasta dicho monto y la cobertura del valor adicional operará a partir de la fecha de reporte y solicitud formulada por la entidad asegurada. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo: Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del cambio de ubicación.
Manejo global para entidades oficiales.	Amparo automático de nuevos cargos: Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo creado por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O SUS UNIDADES EJECUTORAS durante la vigencia de esta. Este amparo aplicará sin cobro de prima adicional, siempre y cuando los cargos creados no superen el 10% de los asegurados, caso en el cual la Entidad deberá dar aviso de ello dentro de los sesenta (60) días siguientes a la creación y generará el cobro de prima correspondiente.
Casco Barco	Amparo automático de nuevas embarcaciones y/o equipos, equipo móvil, repuestos y accesorios. Límite del 100% del valor de la embarcación incluido sus equipos, equipo móvil, repuestos y accesorios máximo hasta \$2.000.000.000 y aviso de sesenta (60) días. La propuesta debe contemplar cobertura automática, a partir del momento en que el asegurado asuma la responsabilidad por los bienes nuevos, siempre y cuando se trate de embarcaciones de las mismas características, sujeto a que éste queda obligado a dar aviso a la aseguradora dentro de los días siguientes (Otorgados por la aseguradora), a la adquisición o recibo de los mismos. Se precisa, que la aplicación de esta cobertura dará derecho a la compañía al cobro de la prima proporcional calculada a prorrata, de acuerdo con las tasas

	ofrecidas en este proceso y correspondiente al periodo de amparo, incluido el término automático otorgado para esta condición.
Automóviles.	Límite para Amparo automático de vehículos nuevos y usados: Límite básico de \$500.000.000 por vehículo y aviso de Noventa (90) días, con cobro de la prima correspondiente. Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, con término de ciento veinte (120) días, con el respectivo cobro de la prima. Cobertura para vehículos blindados, incluido el amparo automático para los vehículos que adquiera o reciba el asegurado durante la vigencia de la póliza.

De igual forma, es preciso mencionar la obligación legal aplicable a los funcionarios públicos respecto del aseguramiento de los bienes, así:

- El Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado.
- En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.
- El Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d del artículo 118, *“Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos”. “Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”.*

Acciones de Repetición contra al Patrimonio Personal del Funcionario Público.

Guardando relación con el marco jurídico del detrimento patrimonial al Estado por conductas de culpa y/o dolo de los funcionarios públicos respecto del cumplimiento de sus obligaciones enmarcadas en las anteriores normas, es oportuno indicar, que la ley ha previsto acciones de repetición en contra de quienes generen lesiones al patrimonio del Estado, en el contexto de este estudio, se referirá a causar Detrimento por no asegurar los interés en debida forma, desde su valoración y en la totalidad de bienes que deben asegurar.

En términos generales, el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, estableció la Acción de Repetición en contra de los agentes que generen perjuicio al patrimonio, en ese sentido, la Ley 678 de 2001 reguló lo pertinente a repetir contra servidores, exservidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas, a continuación, relacionamos los artículos más relevantes por definición para conocer en detalle cuando puede operar la acción de repetición en contra de quien tiene a su cargo el aseguramiento de los intereses asegurables del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BN6.**

“ARTÍCULO 4º: Obligatoriedad. *Es deber de las entidades públicas ejercitar la acción de repetición o el llamamiento en garantía, cuando el daño causado por el Estado haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de sus agentes. El incumplimiento de este deber constituye falta disciplinaria (...).*

ARTÍCULO 6º. Culpa grave. *Se presumirá que la conducta del agente del Estado es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la Ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones”. (subrayado fuera del texto)* – Modificado por el Artículo 40 de la Ley 2195 de 2022. Así las cosas, el Consejo de Estado y La Corte Constitucional en diferentes fallos como por ejemplo el Fallo 17600 de 2006 Consejo de Estado y la Sentencia 338 de 2014 Corte Constitucional entre muchos más, se ha pronunciado al respecto y las dos altas Cortes, han coincidido y justificado que la Acción de Repetición tiene como propósito, reparar el Patrimonio del Estado hasta con el patrimonio personal del actor que generó la condena por acciones culposas o dolosas como lo es la no observación y aplicación de la norma dentro de las funciones de cada cargo, para efectos del aseguramiento, nos referimos a la el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal “b”, Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011, reitera en el literal “d” del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad y, en general, las normas que regulen el deber del correcto aseguramiento de los interés asegurables.

Avalúos de los bienes del estado:

Respecto de los avalúos de los bienes del estado, de manera respetuosa nos permitimos resaltar que en el marco de la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y demás normas concordantes en materia de Avalúos de los bienes del Estado, y en relación con las Circulares Externas de la Contaduría General de la Nación, que determinan los procedimientos de los avalúos de los bienes del Estado en general, se recomienda a los representantes legales, ordenadores de gasto y en general a todos los funcionarios que tienen como función administrar los bienes del Estado, que realicen los correspondientes avalúos a los bienes muebles e inmuebles a través de firmas especializadas y/o a través de contratos interadministrativos suscritos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el fin de determinar la valoración correcta de los bienes y así poder reportarlos en manera apropiada al momento de transferirlos al contrato de seguro.

En este sentido, es pertinente señalar que existen diferentes bases para la determinación/lectura/reporte del valor de los bienes. Para los efectos que interesan al adecuado aseguramiento de los bienes del Estado, además de su identificación, la manera más ajustada a la necesidad de lograr indemnizaciones que permitan a la Entidad ser resarcida debidamente para lograr de esta manera garantizar el correcto aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que le corresponde a la Unidad asegurar.

Por último, respecto de la vigencia del avalúo, se hace necesario mencionar que el numeral 3.5 de la Circular Externa 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación, establece:

“3.5 Vigencia del avalúo.

“Los avalúos de que trata la presente Circular Externa tendrán vigencia de tres (3) años como mínimo. Las entidades públicas que hayan practicado avalúos durante el año inmediatamente anterior a la expedición de la presente norma podrán mantener registrado dicho valor durante el tiempo que reste para completar el lapso de tres (3) años.

No obstante, lo anterior, siempre que, a juicio del Representante Legal, el valor por el cual aparece registrado en la contabilidad el bien mueble o inmueble no refleje su realidad económica, deberá efectuarse la actualización respectiva.”

Motivo por el cual, recomendamos a MDN – **ARMADA NACIONAL – BN6** adelantar los avalúos necesarios para aquellos casos donde su última valoración haya excedido los tres años recomendado en la Circular.

De lo expuesto a lo largo del presente documento, podemos destacar que, para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BN6** es fundamental identificar los riesgos y transferirlos adecuadamente a las compañías de seguros. Para lo cual, debe suministrar información actualizada de los bienes y su valor asegurado, de modo que, en el momento de la materialización del riesgo asegurado, la suma de dinero indemnizada sea apropiada para resarcir la pérdida integralmente. Motivo por el cual se sugiere considerar los siguientes conceptos:

Valor Asegurable:

Corresponde al valor del bien en el mercado según la naturaleza y características técnicas, se recomienda que este sea el valor que la Entidad reporte a la aseguradora como valor asegurado, ya que se evita la figura del infraseguro, garantizando que la indemnización sea la apropiada para resarcir la pérdida integralmente.

Valor Asegurado:

Valor que atribuye el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BN6** a los bienes e intereses patrimoniales objeto de seguro para efectos de determinar un valor como máxima responsabilidad del asegurador (*Artículo 1079 del Código de Comercio*), lo recomendable es que el valor asegurado, corresponda al valor asegurable del interés.

Aquello que exceda la suma asegurada quedará en cabeza del asegurado o beneficiario, excepto en el seguro de responsabilidad, en el cual el asegurador responderá, además, aún en exceso de la suma asegurada por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, según lo establecido en el artículo 1128 del Código de Comercio.

Valor de Reconstrucción a nuevo:

Entendiéndose por tal la cantidad de dinero que se necesitaría para que una construcción en general de las mismas características (distribución, comodidades y acabados) que la indicada en la carátula de la póliza, sea reconstruida con materiales similares a los que poseía el bien al instante inmediatamente anterior de la ocurrencia del siniestro.

Es recomendable que bajo este concepto se aseguren los siguientes bienes:

- Edificios.
- Obras civiles.

Valor de Reposición o de Reemplazo a nuevo:

El valor asegurable debe ser igual al valor de reposición o de reemplazo a nuevo para los bienes considerados como activos fijos y a valor costo de producción o adquisición para los bienes considerados como mercancías, es decir, lo equivalente a ir a comprar un bien nuevo de las mismas características en el mercado correspondiente.

Es recomendable que bajo este concepto se aseguren los siguientes bienes:

- Maquinaria y Equipo.
- Equipos de cómputo móviles y portátiles.
- Muebles y Enseres.
- Bienes y Mercancías en almacén.

Valor acordado:

El valor acordado supone un acuerdo entre asegurado y asegurador sobre el justo precio del bien al momento de asegurarlo, al existir ese acuerdo, no es posible aplicar figuras como infra o supra seguro, dado que las partes acuerdan libremente el valor de la indemnización que se le pagará el asegurado en caso de siniestro y se cobra una prima proporcional a este.

“No se quiere indicar por otra parte que no existan criterios que intervengan en formular dicho valor, pero sí que existe libertad contractual para fijarlo libremente dentro del contrato de seguro y pagar una prima acorde con ese monto”.¹

Puntualmente, en el caso de aeronaves, cualquiera sea su uso, se amparan mediante un valor acordado. Este monto puede establecerse considerando factores como *“el precio de la aeronave en el mercado teniendo en cuenta sus horas de uso, mantenimiento, estado de sus motores, equipos de aviónica o aeronavegación con los que cuenta y, en general, condiciones técnicas”*.²

Los valores acordados de las aeronaves aseguradas actualmente son los suministrados por las unidades ejecutoras; dado que es probable que el valor de adquisición en sistema SAP o el valor actual en libros no contemplen los criterios mencionados anteriormente, recomendamos realizar actualizaciones periódicas según los factores indicados.

Para todos los casos descritos anteriormente, se debe contemplar el deducible aplicable.

Deducible:

Según lo establecido en el artículo 1103 del Código de comercio, *“el asegurado deberá soportar una cuota en el riesgo o en la pérdida, o afrontar la primera parte del daño”*, por lo que la cantidad o porcentaje establecido en la póliza como deducible, deberá superarse para que proceda el pago de una reclamación. *“Si el valor del siniestro es inferior a la cantidad establecida como deducible, éste correrá por completo a cargo del asegurado; si es superior, la aseguradora sólo indemnizará en exceso de aquella”*.³

Supraseguro:

Situación que se origina cuando el valor que el asegurado atribuye al objeto garantizado en una póliza es superior al que realmente tiene. Como el seguro no puede originar enriquecimientos injustos, y a fin de evitar que los seguros se conviertan en apuestas, así como para evitar conductas fraudulentas, en caso de siniestro sólo se indemnizará hasta el valor del bien y, en consecuencia, la entidad aseguradora sólo está obligada a satisfacer el daño efectivamente causado.⁴

¹ Seguros Aeronáuticos y sus aplicaciones en contratos de Industria, Eduardo Dueri, 2024

² Seguros Aeronáuticos y sus aplicaciones en contratos de Industria, Eduardo Dueri, 2024

³ Diccionario de Seguros, Fundación MAPFRE

⁴ Diccionario de Seguros, Fundación MAPFRE

Infraseguro e indemnización:

En los casos que los valores asegurados reportados no guardan relación con los precios del mercado a nuevo y si por el contrario la valoración es inferior, el valor de la indemnización estimada, como consecuencia de la realización del riesgo (siniestro), puede tener efectos adversos a los intereses de la Unidad, sobre todo con ocasión de la realización de eventos denominados catastróficos, casos en los que la ocurrencia del evento deriva en pérdida de gran cuantía.

Este concepto, está regulado en el artículo 1102 del Código de Comercio el cual establece:

“No hallándose asegurado el íntegro valor del interés, el asegurador sólo estará obligado a indemnizar el daño a prorrata entre la cantidad asegurada y la que no lo esté (...)”

De igual manera, consideramos necesario extraer el concepto técnico del infraseguro, según el diccionario de seguros de la Fundación Mapfre, que a su vez ilustra un ejemplo sencillo para una mejor comprensión del concepto, el cual establece:

“Situación que se origina cuando el valor que el asegurado o contratante atribuye al objeto garantizado en una póliza es inferior al que realmente tiene. Ante una circunstancia de este tipo, en caso de producirse un siniestro, la entidad aseguradora tiene derecho a aplicar la regla proporcional. El siguiente ejemplo ilustrará lo anteriormente indicado: si un bien que vale 10.000 € se asegura contra el riesgo de incendio por un valor de 5.000 € (hay, en tal caso, infraseguro), en el supuesto de que se produzca un siniestro en virtud del cual quede destruida la mitad del mismo, la entidad (en virtud de la regla proporcional) sólo indemnizará en 2.500 € (la mitad del capital asegurado)”⁵

En síntesis, como se ha dicho a lo largo de este capítulo, de la correcta valoración de los bienes al momento de reportar el valor asegurado, la Entidad recibirá por concepto de indemnización la cantidad de dinero que satisfaga y permita la reconstrucción, reposición o reparación del bien objeto del reclamo o, por el contrario, una cantidad de dinero que no permita resarcir la pérdida de manera integral por efecto de las condiciones de la póliza y la norma que regula el contrato de seguros respecto del deducible e infraseguro principalmente.

Por todo lo anterior, en calidad de corredores de seguros del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BN6**, nuestra recomendación es asegurar los bienes a Reconstrucción, Reposición o Remplazo a nuevo dependiendo de su naturaleza y características técnicas, de ninguna manera, se sugiere contemplar como valor asegurado, los valores en libros/contables además porque su valor de adquisición puede estar desactualizado por el tiempo de compra y por la carga de depreciación del efecto contable que se debe aplicar por año.

Cordialmente,



Patricia Peralta Benítez
Gerente Comercial – Sector Público.

⁵ Diccionario de Seguros, Fundación MAPFRE

Re: SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM 23378591 | POLIZA TRDM 2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO

De : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

mar, 20 de may de 2025 10:30

 9 ficheros adjuntos

Asunto : Re: SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6
DLM 23378591 | POLIZA TRDM 2202223000626 |
SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO

Para : Manuel Augusto Castano
<Manuel.Castano@marsh.com>

Para o CC : Patricia Del Carmen Peralta
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>, Angela Maria
Castillo <Angela.Castillo@marsh.com>, Gabriel
Martinez <Gabriel.Martinez@marsh.com>, Elsy
Gabriela Lopez Bautista
<elsy.lopez@armada.mil.co>, Carlos Andres Rosas
Sanchez <carlos.rosas@armada.mil.co>,
acm792@yahoo.com.co, mariana calderon
<mariana.calderon@mfgingenieria.com>

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta corre que precede, en la presente me permito enviar documentos allegados por la Estación de Guardacostas de San Andrés (EGSAI), requeridos para continuar con el pago del saldo del siniestro de referencia "*BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM 23378591 | POLIZA TRDM 2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO*", para el cual anexo lo siguiente:

ASEGURADO

1. Recibo de Indemnización diligenciado.
2. Documento facultando al funcionario firmar el Recibo de Indemnización (Resolución de traslado del Señor CBNL06, acta de posesión de del Señor CBNL06 y resolución de nombramiento del supervisor de la póliza TRDM).
3. Acta de Recibo a satisfacción Reposición (Acta de recepción final suscrita por la supervisión de las obras delegada por la unidad).

PROVEEDOR

1. Certificación bancaria en donde se refleje: titular de cuenta; tipo, número y estado de cuenta.
2. Factura del proveedor Tipo crédito (representación gráfica y XML) enviada al correo de Mapfre (Para Facturación Electrónica: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. / 891.700.037-9 / facturagenerales@mapfre.com.co).
3. Comprobante de Radicado de Factura.

PD. Se solicita por favor confirmación de recibido del presente correo, así como retroalimentación cada semana (por este medio) del estado del trámite correspondiente, con el fin de estar informando al mando de tal aspecto. De su correo se aclara que las perdidas no fueron de equipos sino de edificaciones que ya fueron reparadas por medio de este proveedor, así las cosas, no hay equipo que devolver como solicita o indica.

Agradeciendo la atención y pronta diligencia.

Respetuosamente,

De: "Manuel Augusto Castano" <Manuel.Castano@marsh.com>

Para: "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

CC: "Patricia Del Carmen Peralta" <Patricia.D.Peralta@marsh.com>, "Angela Maria Castillo" <Angela.Castillo@marsh.com>, "Gabriel Martinez" <Gabriel.Martinez@marsh.com>

Enviados: Jueves, 8 de Mayo 2025 10:02:50

Asunto: SINIESTRO | BASE NAVAL ARC BOGOTA-BN6 DLM 23378591 | POLIZA TRDM 2202223000626 | SINIESTRO 220216902302092 | INCENDIO

Buen día Estimado teniente Fabio Tejada

De Manera cordial con el fin de proseguir con el pago del saldo del reclamo en referencia es necesario los siguiente:

- Asegurado
 1. Recibo de Indemnización diligenciado
 2. Documento que Faculte al funcionario firmar el Recibo de Indemnización importante, toda vez que la Compañía de Seguros nos está requiriendo esta documento.
 3. Acta de Recibo a satisfacción Reposición

- Proveedor
 1. Certificación bancaria en donde se refleje: titular de cuenta; tipo, número y estado de cuenta.
 2. Factura del proveedor Tipo crédito (representación gráfica y XML) la cual deberá ser enviada al correo de Mapfre (Para Facturación Electrónica: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. / 891.700.037-9 / facturagenerales@mapfre.com.co).
 7. Comprobante de Radicado de Factura, en caso de no recibir dicho documento, se asume que se radico al buzón por parte del proveedor, en caso, no se haber sido radicado, el proceso será devuelto y se reiniciara el tiempo de pago una vez radiquen la factura.

Agradecemos remitir los documentos a partir del primer día hábil del mes y antes del 19 de cada mes, teniendo las fechas de corte indicados por la aseguradora.

Por Ultimo, solicitamos su colaboración indicándome los datos con quien se puede coordinar y dirección donde la compañía de seguros podría recolectar el equipo afectado

Cordialmente,

Manuel Augusto Castaño Beltrán,

Asesor de Indemnizaciones Junior

T (+57) 601 514 7360 M (+57) 3105513128

RV: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

De : Peralta, Patricia Del Carmen
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>

vie, 30 de may de 2025 15:21

 8 ficheros adjuntos

Asunto : RV: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN
GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA
NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

Para : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>, Julian Javier
Rodriguez Cotamo
<julian.rodriguez.c@armada.mil.co>

Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>,
Cáceres, Diana Isabel <Diana-
Isabel.Caceres@marsh.com>

Estimado Teniente Tejada, cordial saludo:

Agradecemos su respuesta, teniendo en cuenta que de acuerdo con la **RESOLUCIÓN NÚMERO (0002-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA**, por medio de la cual se autoriza la transferencia de un bien de los estados financieros de la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional Caribe a la Base Naval ARC "Bolívar", el inmueble queda bajo la responsabilidad de la Armada Nacional, muy respetosamente, sugerimos adelantar las gestiones correspondientes para el aseguramiento del bien.

Por lo anterior, agradecemos su amable colaboración con la confirmación de los valores asegurados de edificio y contenidos del mencionado bien, con el fin de solicitar la cotización de inclusión y proceder de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

 **Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Fabio Andres Tejada Beltran <fabio.tejadabel@armada.mil.co>

Enviado: Thursday, May 29, 2025 5:19:55 PM

Para: Peralta, Patricia Del Carmen <Patricia.D.Peralta@marsh.com>

Cc: Julian Javier Rodriguez Cotamo <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>; Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Asunto: Re: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta lo requerido e informado en correo que precede, permítome efectuar las siguientes apreciaciones o consideraciones particulares:

- Si el bien era de DIMAR y estaba asegurado, ellos deberán tomar las acciones si dejan o excluyen esta nueva área de la Armada dentro de aseguramiento a su cargo, previo a concepto o validación correspondiente de los Corredores
- Si la Edificación no está asegurada por DIMAR, se entiende entonces que es un nuevo bien de la Armada y no está dentro del alcance de aseguramiento del contrato actual, por lo tanto, la Unidad a cargo del bien deberá justificar y solicitar a la Jefatura de Planeación - Jefatura de Operaciones Logísticas los recursos (por el valor que estime la aseguradora a través del conducto de los corredores) para incluirlo dentro del alcance del seguro.

En todo caso, son ustedes los Corredores de Seguro quienes deben dar las directrices y procedimientos a seguir para este caso en particular.

Respetuosamente,

De: "Patricia Del Carmen Peralta" <Patricia.D.Peralta@marsh.com>

Para: "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, "Julian Javier Rodriguez Cotamo" <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>

CC: "Angela Maria Castillo" <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviados: Viernes, 23 de Mayo 2025 14:10:20

Asunto: RV: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

Estimados Tenientes, cordial saludo

Teniendo en cuenta la Resolución No (0002-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA, por medio del cual se transfiere un bien inmueble por valor de \$1.766.796.037,37, de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR a la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC

BOLÍVAR, agradecemos nos indiquen el procedimiento a seguir para el aseguramiento del mencionado bien en la póliza TRDM de la Armada Nacional – Base Naval – BN6.

Quedamos atentos a sus pronto comentarios.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

 **Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan

Patricia.D.Peralta@marsh.com

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

--

Teniente de Navío **FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN**
Jefe División de Mantenimiento
Dirección de Construcciones e Infraestructura Armada Nacional
Carrera 10 # 27-27, Piso 4 - Edificio Bachué
Bogotá D.C.
fabio.tejadabel@armada.mil.co

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el

destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.



Formato Resolución TRANSFERENCIA EDIFICIO SHN-ARMADA.pdf

321 KB

De : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>

jue, 29 de may de 2025 17:19

7 ficheros adjuntos

Asunto : Re: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN
GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA
NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

Para : Patricia Del Carmen Peralta
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>

Para o CC : Julian Javier Rodriguez Cotamo
<julian.rodriquez.c@armada.mil.co>, Angela Maria
Castillo <Angela.Castillo@marsh.com>

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta lo requerido e informado en correo que precede, permítome efectuar las siguientes apreciaciones o consideraciones particulares:

- Si el bien era de DIMAR y estaba asegurado, ellos deberán tomar las acciones si dejan o excluyen esta nueva área de la Armada dentro de aseguramiento a su cargo, previo a concepto o validación correspondiente de los Corredores
- Si la Edificación no está asegurada por DIMAR, se entiende entonces que es un nuevo bien de la Armada y no está dentro del alcance de aseguramiento del contrato actual, por lo tanto, la Unidad a cargo del bien deberá justificar y solicitar a la Jefatura de Planeación - Jefatura de Operaciones Logísticas los recursos (por el valor que estime la aseguradora a través del conducto de los corredores) para incluirlo dentro del alcance del seguro.

En todo caso, son ustedes los Corredores de Seguro quienes deben dar las directrices y procedimientos a seguir para este caso en particular.

Respetuosamente,

De: "Patricia Del Carmen Peralta" <Patricia.D.Peralta@marsh.com>

Para: "Fabio Andres Tejada Beltran" <fabio.tejadabel@armada.mil.co>, "Julian Javier Rodriguez Cotamo" <julian.rodriguez.c@armada.mil.co>

CC: "Angela Maria Castillo" <Angela.Castillo@marsh.com>

Enviados: Viernes, 23 de Mayo 2025 14:10:20

Asunto: RV: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

Estimados Tenientes, cordial saludo

Teniendo en cuenta la Resolución No (0002-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA, por medio del cual se transfiere un bien inmueble por valor de \$1.766.796.037,37, de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR a la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, agradecemos nos indiquen el procedimiento a seguir para el aseguramiento del mencionado bien en la póliza TRDM de la Armada Nacional – Base Naval – BN6.

Quedamos atentos a sus pronto comentarios.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

 **Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.

Teniente de Navío **FABIO ANDRÉS TEJADA BELTRÁN**
Jefe División de Mantenimiento
Dirección de Construcciones e Infraestructura Armada Nacional
Carrera 10 # 27-27, Piso 4 - Edificio Bachué
Bogotá D.C.
fabio.tejadabel@armada.mil.co

De : Peralta, Patricia Del Carmen
<Patricia.D.Peralta@marsh.com>

vie, 23 de may de 2025 14:10

 8 ficheros adjuntos

Asunto : RV: TRANSFERENCIA DE BIENES // DIRECCIÓN
GENERAL MARÍTIMA – DIMAR A LA ARMADA
NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

Para : Fabio Andres Tejada Beltran
<fabio.tejadabel@armada.mil.co>, julian rodriguez c
<julian.rodriguez.c@armada.mil.co>

Para o CC : Castillo, Angela Maria <Angela.Castillo@marsh.com>

Estimados Tenientes, cordial saludo

Teniendo en cuenta la Resolución No (0002-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA, por medio del cual se transfiere un bien inmueble por valor de \$1.766.796.037,37, de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR a la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, agradecemos nos indiquen el procedimiento a seguir para el aseguramiento del mencionado bien en la póliza TRDM de la Armada Nacional – Base Naval – BN6.

Quedamos atentos a sus pronto comentarios.

Cordialmente,

Patricia Peralta Benítez

Gerente Comercial – Sector Público –
Avenida el Dorado No 69 B 45 Piso 10, Colombia
|+ 4269999 | Mobile – 320 9251703

 **Marsh McLennan**
Marsh GuyCarpenter Mercer OliverWyman

Learn more about our purpose and search our career opportunities at:



A business of Marsh McLennan
Patricia.D.Peralta@marsh.com

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido está prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente

al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.



Formato Resolución TRANSFERENCIA EDIFICIO SHN-ARMADA.pdf

321 KB

RESOLUCIÓN NÚMERO (0002-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA

27 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia de un bien de los estados financieros de la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional Caribe a la Base Naval ARC “Bolívar””

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos Nos. 1, 2, 3,4 y 6 de la Ley 87 de 1993 y debidamente nombrada mediante Resolución No.0040-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 de enero de 2025, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, consagra como obligación para las entidades públicas diseñar y aplicar procedimientos que optimicen el manejo de los recursos públicos.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia consagra que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, la Ley 42 de 1993 organizó el sistema de control fiscal-financiero, designó los organismos encargados de ejercerlo y estableció lineamientos para asegurar que las entidades públicas cumplan con sus obligaciones fiscales y financieros de manera transparente y eficiente.

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, en el capítulo IV, numeral 4.1.2.2 Transferencias internas, reglamenta el procedimiento administrativo para surtir la transferencia de los bienes por parte de las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la Directiva Permanente No. 20220003 DIMAR-SUBAFIN-GFIN-ACOINT de 2022, imparte instrucciones para el trámite de entradas, salidas, traslados y bajas de los bienes que se encuentra bajo el control de las diferentes Unidades a flote y tierra de la Dirección General Marítima.

Que, mediante la Directiva Transitoria No. 20230032513134493 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JONAV-DICOD-DIVAI0-232, de fecha 31 de octubre de 2023, firmada por el señor Segundo Comandante de la Armada Nacional para la fecha y Jefe de Estado Mayor Naval, se establecieron los lineamientos y directrices para la puesta en funcionamiento del Centro de Coordinación Operacional Internacional (CCOPI) en los predios de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, para tal efecto, el Centro de Coordinación Operacional Internacional (CCOPI) tendrá como lugar de funcionamiento, las antiguas instalaciones del Servicio Hidrográfico del Caribe, área adscrita al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH).

Que, atendiendo la necesidad de ubicar la nueva unidad de la Armada Nacional - Centro de Coordinación Operacional Internacional (CCOPI), se hizo necesario determinar el área exacta a traspasar por parte de la Dirección General Marítima a la Armada Nacional, para lo cual, mediante Oficio Interno No. 01 1200R NOV/2023 MD-DIMAR-SUBDEMAR-CIOH-ARAP, de fecha 01 de noviembre de 2023, el Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, le solicitó al Responsable del Área de Material de la Dirección General Marítima, la gestión y apoyo en el trámite de la entrega del antiguo edificio del Servicio Hidrográfico, teniendo en cuenta que se requiere la determinación del valor contable y área exacta a traspasar.

Que, mediante Oficio Interno No. 221610R MD-DIMAR-SUBAFIN-AMAT de fecha 22 de mayo de 2024, el Responsable del Área de Infraestructura de la Dirección General Marítima, informó el área de la edificación a traspasar a la Armada Nacional, con un cálculo de **(699.59 m²)** de acuerdo con los estudios topográficos adelantados por la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, así como el detalle del valor contable de la misma de acuerdo con los balances de la Unidad Ejecutora GINREDCA de **(\$1.766.793.037.07)** a corte mayo 2024.

Que, mediante Oficio No. 081600R MD-DIMAR-GLEMAR, Expediente No.7133/2024/OFINT, de fecha 8 de noviembre de 2024, el Coordinador del Grupo Legal Marítimo, emitió concepto favorable para la firma y aprobación por parte del Director General Marítimo del Acta No.001/Entrega-recepción real y material de un espacio de la construcción levantada en predio de mayor extensión denominado Escuela de Cadetes “Almirante Padilla”, así mismo, establece los antecedentes y responsabilidades contenidos en el documento que soportara la transferencia del predio requerido para el funcionamiento del Centro de Coordinación Operacional Internacional (CCOPI)

Que, mediante oficio No. 29202409078 MD-DIMAR-GLEMAR de fecha 16 de diciembre de 2024, se remitió el Acta No. 001 “*ENTREGA RECEPCIÓN REAL Y MATERIAL DE UN ESPACIO DE LA CONSTRUCCIÓN LEVANTADA EN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, AL SEGUNDO COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y JEFE DE ESTADO MAYOR NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL*”, suscrita por las partes, avalando así el traspaso del bien entre la Dirección General Marítima y la Armada Nacional.

Que, revisados los antecedentes, se puede establecer que mediante Escritura Publica No. 1386 del 17 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria Cuarenta de Bogotá, aclarada con Escritura Publica No.262 del 6 de febrero 2006 DIMAR declaró al construcción de una

edificación de dos (2) pisos con un área construida de **3670.00 m²**, de un predio de mayor extensión denominado Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado con el folio de matrícula inmobiliaria No.060-63165, ubicado en la transversal 52 con la avenida El Bosque del Barrio Manzanillo del Distrito Cartagena, para el funcionamiento del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas – CIOH Caribe.

Que, tanto la Escritura Publica No. 1386 del 17 de junio de 2005 como la No.262 del 6 de febrero 2006, otorgadas por la Notaria Cuarenta de Bogotá, fueron registradas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-63165 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Círculo de Cartagena.

Que, mediante Resolución No. 0003-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED4 de fecha 28 de noviembre de 2021, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 autorizó la baja parcial del edificio principal del antiguo Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, correspondiente a **2.195.76 m²** por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE.(\$ **3.675.163.920.65**), de los estados financieros de la Dirección general Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4, por considerarlo inservible u obsoleto para el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, teniendo en cuenta la información ACTUAL en el sistema SAP – SILOG, el edificio de las antiguas instalaciones del Servicio Hidrográfico del Caribe, ubicado en la Escuela Naval Almirante Padilla, cuenta con un área construida de **1.474.24 m²**, bajo la responsabilidad y cuidado del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.

Que, el área de la edificación que se entregará a la Armada Nacional es de **699.59 m²**, lo cual equivale a un 47.45% del total actual de la edificación (**1.474.24 m²**), conforme el levantamiento topográfico del predio y del polígono del área calculada, efectuado por la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, y los estados financieros de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe

Que, mediante oficio de fecha 25 febrero de 2025, el Jefe del Área Financiera y Contador del Grupo Intendencia Regional Caribe, certifica que:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Área total edificación	1.474.24 m ²
Valor adquisición total edificación	\$3.723.147.796.52
Depreciación acumulada edificación	\$641.794.185.61
Área de la edificación a traspasar a la ARC	699.59 m ²
Valor área a transferir a la ARC	\$1.766.793.037.07
Depreciación acumulada edificación a traspasar	Valor a la fecha de la transferencia

Que, la Armada Nacional cancelará lo correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con el porcentaje de consumo y cancelará el valor del impuesto predial correspondiente al terreno identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No.060-63165 y referencia catastral No.130010109000002350001000000000, bajo la administración de la Base Naval ARC “Bolívar”.

Que, la Dirección General Marítima adelantara los trámites para la asignación de recursos para el mantenimiento y mejoras locativas del área restante de la edificación (74.33%) y para el pago total del impuesto predial corresponde a la construcción, identificada con referencia catastral No. 130010109000002350001500000001.

Que, el valor contable de la edificación transferida corresponderá al valor de adquisición de la porción del activo a transferir, establecido en el sistema SAP – SILOG.

Por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Almacenista General y al Contador del Grupo Intendencia Regional Caribe, descargar de los Estados Financieros de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, y efectuar la transferencia parcial del bien inmueble denominado Instalaciones del Servicio Hidrográfico del Caribe, equivalente a un área de **699.59 m²**, a la Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, con un valor de adquisición de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$ 1.766.793.037.07).**

ARTICULO SEGUNDO: El valor contable del bien inmueble a transferir, obedecerá a la fecha de corte con la cual se efectuó la transferencia en el aplicativo SAP-SIOLG.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025

Capitán de Corbeta **ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES.**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe - DIMAR

Elaboró:
CPS Lismene Salas Flórez
Resp. Activos fijos GINREDCA

Revisó
PD. Amalry Padilla
Contador GINREDCA

Revisó
CPS Vaneza Herrera
Asesor Jurídico GINREDCA

Aprobó:
TN Cáceres González Jhon
Jefe Admón. y Logística GINREDCA